



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 1041 Anuncio de Acuerdo del Consejo de Administración de Región de Murcia Deportes, S.A.U., por el que se aprueba la oferta de empleo público de la mercantil para el ejercicio 2026. 5475

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 1042 Orden de 5 de marzo de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma, convocado por orden de 20 de noviembre de 2025. 5476

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 1043 Extracto de la Resolución de 2 marzo de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Seoul Food and Hotel 2026. 5496

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1044 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de "Línea eléctrica a 132 kV cuádruple circuito, doble entrada y salida en ST Peñarrubia de los circuitos "Jumilla-Charquillos 1 y 2", en el término municipal de Jumilla, y de la ST Peñarrubia 400/132 kV, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de los citados proyectos; Expedientes 4E25ATE26830 y 4E25ATE25442; a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. 5497
- 1045 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de Quitapellejos o la Concepción" clasificada entre las del término municipal de Cartagena, para L.A.S.T. 220 Kv para interconexión entre "SE Fausita 220 kv" y "SET Proyecto C-50", solicitada Cartagena Hydrogen Network S.L. 5518



III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 1046 Trabajo en beneficio de la comunidad 1401/2025. 5519

IV. Administración Local

Archena

- 1047 Edicto de aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Archena. 5520

Las Torres de Cotillas

- 1048 Anuncio de aprobación de la actualización de los trabajos de electrificación de la urbanización UA-PU6 del PGMO de Las Torres de Cotillas. 5522

Murcia

- 1049 Convocatoria de concurso oposición, para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Letrado/a, incluida en la oferta de empleo público 2023. (Expediente 2026/01303/000024). 5523

- 1050 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Dirección de Área de Servicios Sociales. Expte. 2025/01303/000184. 5534

- 1051 Aprobación inicial de expediente 2026/CE-SC01 de modificación presupuestaria. 5535

- 1052 Solicitud de uso excepcional por interés público para actividad de espacio para el desarrollo, la promoción y la divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones en carretera Murcia-San Javier, P.K. 12,7, finca Lo Ayllón, c/ Cañadas de San Pedro de Los Ramos. 5536

- 1053 Anuncio de solicitud de uso excepcional por interés público para centro de gestión de residuos no peligrosos en carretera de Sucina-Avileses, polígono 48, parcela 108 de Jerónimo y Avileses. 5537

- 1054 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Avance del Plan Parcial sector ZU-SD-CT15, Cabezo de Torres. 5538

- 1055 Cese y nombramientos de personal eventual de la Corporación. 5539

- 1056 Cese y nombramientos de personal eventual de la Corporación. 5540

San Javier

- 1057 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico Superior del Conservatorio (Profesor Conservatorio), en régimen de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) por el sistema selectivo de oposición. 5542

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo Román Nostrum n.º 3", Jumilla

- 1058 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 5561

Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia

- 1059 Publicación vacante Académico de Número. 5562

Universidad Católica San Antonio de Murcia-UCAM

- 1060 Resolución de la Rectora de la Universidad Católica de Murcia por la que se convocan las pruebas de acceso a estudios universitarios de Grado para personas mayores de 25 y 45 años en la Universidad Católica de Murcia para el año 2026. 5563

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

1041 Anuncio de Acuerdo del Consejo de Administración de Región de Murcia Deportes, S.A.U., por el que se aprueba la oferta de empleo público de la mercantil para el ejercicio 2026.

Primero.- El Consejo de Administración del Región de Murcia Deportes, S.A.U., previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, de fecha 12 de febrero de 2026, aprueba la Oferta de Empleo Público de la entidad para el año 2026, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo establecido en el apartado 1. d) de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogados para 2026 por Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Consistiendo dicha Oferta de Empleo Público en una plaza de personal laboral fijo de su Plantilla de Personal Laboral, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA/NIVEL	N.º PLAZAS
Oficial 2.ª Mantenimiento	Grupo 4, Nivel 1	1

Segundo.- Las bases reguladoras y las convocatorias serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de marzo de 2026.—La Presidenta del Consejo de Administración de Región de Murcia Deportes, S.A.U., Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

1042 Orden de 5 de marzo de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma, convocado por orden de 20 de noviembre de 2025.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificada por la Orden de 16 diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 20 de noviembre de 2025, se convocó el procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 31 de enero de 2018, se publicaron mediante Resolución de 22 de enero de 2026, las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la renovación del nombramiento y concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 31 de enero de 2018, se publicaron, mediante Resolución de 10 de febrero de 2026, las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento para la renovación del nombramiento y concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 11 de dicha orden establece que para cada uno de los centros en los que se hayan presentado candidatos ha de constituirse una comisión de selección. Las comisiones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 11 de la Orden de 31 de enero de 2018, estarán constituidas por un presidente y un funcionario de carrera a propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, dos representantes del claustro de profesores elegidos por los claustres y dos representantes del consejo escolar elegidos por los miembros de este órgano.

De conformidad con todo lo anterior, y en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la distribución por zonas de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de Secundaria, centros de Educación Especial, centros de Adultos y otros cuerpos, relacionadas en el anexo I de esta orden.

En dichas zonas quedan integrados aquellos centros incluidos en el anexo I a) de la Orden de 20 de noviembre de 2025 en los que se han presentado candidaturas. Asimismo, también se integran aquellos centros del anexo I b), de la citada Orden de 20 de noviembre de 2025, donde se han presentado candidaturas y el director no ha solicitado la correspondiente renovación.

Segundo.- Nombrar a todos los miembros que componen las comisiones de selección de los distintos centros que se relacionan en el anexo II de esta orden. Dichas comisiones se constituirán en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente orden.

Tercero.- Autorizar las indemnizaciones derivadas de los desplazamientos necesarios como consecuencia de la actuación en dichas comisiones a los presidentes y funcionarios de carrera, que figuran en el anexo II de la presente orden.

Asimismo las comisiones podrán celebrar sus sesiones a distancia, utilizando los medios telemáticos que se contemplan en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de los presidentes, el Consejero de Educación y Formación Profesional podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores, a los funcionarios que se estime necesario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

ANEXO I

Distribución por zonas de los centros públicos docentes ofertados a concurso

Centros de Educación Infantil y Primaria

Zona 1

30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS,4 (B.PERAL) CARTAGENA	30300 - ASOMADA (LA)
30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N CARTAGENA	30203 - CARTAGENA
30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60 CARTAGENA	30204 - CARTAGENA
30002398	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N CARTAGENA	30202 - SANTA LUCIA

Zona 2

30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	C/. DE LA ENCINA, 3 ALCAZARES (LOS)	30710 - ALCAZARES (LOS)
30010681	CP PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21 MURCIA	30570 - BENIAJAN
30007037	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N SAN JAVIER	30730 - SAN JAVIER
30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I	C/ SAN GIL. POLIGONO P8 UNION (LA)	30360 - UNION (LA)

Zona 3

30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N MURCIA	30107 - GUADALUPE DE MACIASCOQUE
30005326	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSE ROBLES, 8 MURCIA	30831 - JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)
30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18 MURCIA	30160 - MONTEAGUDO
30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N MURCIA	30100 - PUNTAL (EL)

Zona 4

30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27 ABARAN	30559 - HOYA DEL CAMPO
30010838	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO S/N ARCHENA	30600 - ARCHENA
30009393	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	C/ CULTURA,1 (LAS PEDRERAS) CALASPARRA	30420 - CALASPARRA
30011491	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ S/N - APDO. CORREOS 190 DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	30400 - CARAVACA
30011259	CE INF-PRI SAN ANTON	C/. PRINCIPE DE ASTURIAS, 1 FORTUNA	30620 - FORTUNA



Zona 5

30018151	CPEIBas GUADALENTIN	PARETON, S/N TOTANA	30858 - PARETON
30018333	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	LA ÑORICA, ANTIGOR S/N TOTANA	30850 - TOTANA
30009927	CE INF-PRI SAN JOSE	FINAL OVIEDO, S/N TOTANA	30850 - TOTANA
30007426	CE INF-PRI LA CRUZ	C/. DEL MAR, 1 TOTANA	30850 - TOTANA

Zona 6

30018199	CE INF-PRI RICARDO CODORNIU	CAMINO DE ALMENDRICOS, RESID. EL RAL DE MURCIA ALHAMA DE MURCIA	30840 - ALHAMA
30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ PROLONGACION LA VÍA, S/N A.P- 352 MAZARRON	30870 - MAZARRON
30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA, 6 LLANO DE BRUJAS MURCIA	30161 - HUERTA DE
30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2 PUERTO LUMBRERAS	30890 - PUERTO LUMBRERAS

Zona 7

30000481	CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO	SAN MARCELINO, S/N (SAN J. OBRERO) ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30010401	CE INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B. STA MARIA) MURCIA	30832 - JAVALI NUEVO
30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, 16 MURCIA	30166 - NONDUERMAS
30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	AV. PINTOR PEDRO CANO, 26 DE DON JUAN MURCIA	30120 - PALMAR (EL) O LUGAR

Centros de Educación Secundaria y otros

Zona 1

30011594	CEA BAJO GUADALENTIN	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 1 ALHAMA DE MURCIA	30840 - ALHAMA DE MURCIA
30011612	CEA VEGA ALTA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	30530 - CIEZA
30011636	CEA RIO MULA	C/ FRANCISCO PALAZON, S/N MULA	30170 - MULA
30008091	CEA GARCIA ALIX	C/ BOLOS, 13 MURCIA	30005 - MURCIA



Zona 2

30000316	IES REY CARLOS III	AVDA. LAS ACACIAS, 23	30880 - AGUILAS
		AGUILAS	
30013529	IES SIERRA ALMENARA	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100	30813 - PURIAS
		LORCA	
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 8	30011 - MURCIA
		MURCIA	
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	AV. JUAN DE BORBON, 3	30007 - MURCIA
		MURCIA	
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LOS PULPITES	30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
		TORRES DE COTILLAS (LAS)	

Zona 3

30012276	IES MEDITERRANEO	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRANEO	30310 - CARTAGENA
		CARTAGENA	
30013505	IES LOS MOLINOS	PAZ DE AQUISGRAN, S/N	30300 - CARTAGENA
		CARTAGENA	
30008558	IES RAMON Y CAJAL	COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA	30011 - MURCIA
		MURCIA	
30013451	IES MAR MENOR	C/ CABO ROCHE, 9	30720 - SANTIAGO DE LA RIBERA
		SAN JAVIER	

ANEXO II**Comisiones de selección de directores de centros públicos docentes****Comisiones zona 1 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30008583 CE INF-PRI MARE NOSTRUM

CARTAGENA

Presidente/a titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Secretario/a titular:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal titular 1:	Antonia Barrero Moreno	Centro
Vocal titular 2:	Isabel María Delgado Martínez	Centro
Vocal titular 3:	Rosario Nortes Pedreño	Centro
Vocal titular 4:	Consuelo Galán Cánovas	Centro
Presidente/a suplente:	María del Reposo Sánchez Reyes	Administración
Secretario/a suplente:	Pedro Pablo Torres Díaz	Administración
Vocal suplente 1:	Ana Rosa Díaz Gómez	Centro
Vocal suplente 2:	Jorge Miguel Peña Perez	Centro
Vocal suplente 3:	Fátima Saada	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30002350 CE INF-PRI LA ASOMADA

ASOMADA (LA)

Presidente/a titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Secretario/a titular:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal titular 1:	Ana de Lope Pérez	Centro
Vocal titular 2:	Christele Martínez Vera	Centro
Vocal titular 3:	Rosario Carrique Egea	Centro
Vocal titular 4:	Mª Jesús Garcia Mullois	Centro
Presidente/a suplente:	María del Reposo Sánchez Reyes	Administración
Secretario/a suplente:	Pedro Pablo Torres Díaz	Administración
Vocal suplente 1:		Centro
Vocal suplente 2:		Centro
Vocal suplente 3:	Esther Mª Mateo Martínez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR

SANTA LUCIA

Presidente/a titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Secretario/a titular:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal titular 1:	Ángela Mª Rueda Castillo	Centro
Vocal titular 2:	Lidia Merino Aguilar	Centro
Vocal titular 3:	Yessica Hermosilla Pedreño	Centro
Vocal titular 4:	Yolanda López Egea	Centro
Presidente/a suplente:	María del Reposo Sánchez Reyes	Administración
Secretario/a suplente:	Pedro Pablo Torres Díaz	Administración
Vocal suplente 1:	Encarnación Collado Cabrera	Centro
Vocal suplente 2:	Francisco Torres Verdú	Centro
Vocal suplente 3:	David García Gómez	Centro
Vocal suplente 4:	Davinia Carrillo Bastida	Centro

30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS

CARTAGENA

Presidente/a titular:	Vicente Hernández Gil	Administración
Secretario/a titular:	María Victoria Martínez Cegarra	Administración
Vocal titular 1:	María Dolores López del Castillo	Centro
Vocal titular 2:	Rosario Cabanes Vázquez	Centro
Vocal titular 3:	Sara Rubio Fornet	Centro
Vocal titular 4:	Carmen Mª Izquierdo Rivera	Centro
Presidente/a suplente:	María del Reposo Sánchez Reyes	Administración
Secretario/a suplente:	Pedro Pablo Torres Díaz	Administración
Vocal suplente 1:	María Acosta del Amor	Centro
Vocal suplente 2:	Rosa María Meca Sánchez	Centro
Vocal suplente 3:	María Dolores Serrano González	Centro
Vocal suplente 4:	Concepción López Fernández	Centro

Comisiones zona 2 Centros de Educación Infantil y Primaria

30007037 CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE

SAN JAVIER

Presidente/a titular:	María Jesús Fernández Campos	Administración
Secretario/a titular:	David Martínez Monserrate	Administración
Vocal titular 1:	Raquel Ruiz Hernández	Centro
Vocal titular 2:	Irene Ballester Gutiérrez	Centro
Vocal titular 3:	Carmen Rocío Más García	Centro
Vocal titular 4:	Francisca García González	Centro
Presidente/a suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Secretario/a suplente:	María José Bernal Bernal	Administración
Vocal suplente 1:	Juan José García Martínez	Centro
Vocal suplente 2:	Rocío Tárraga Henarejos	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30010681 CP PRI MONTEAZAHAR

BENIAJAN

Presidente/a titular:	María Jesús Fernández Campos	Administración
Secretario/a titular:	David Martínez Monserrate	Administración
Vocal titular 1:	María Reyes Ortiz Sánchez	Centro
Vocal titular 2:	Noelia Serrano Ponce	Centro
Vocal titular 3:	Rocío Urrutia González	Centro
Vocal titular 4:	Cristina Lorca Martínez	Centro
Presidente/a suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Secretario/a suplente:	María José Bernal Bernal	Administración
Vocal suplente 1:	Begoña López Romero	Centro
Vocal suplente 2:	Ana María Guil Oliver	Centro
Vocal suplente 3:	Elena Sánchez Cárcelos	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30012161 CE INF-PRI AL-KAZAR

ALCAZARES (LOS)

Presidente/a titular:	María Jesús Fernández Campos	Administración
Secretario/a titular:	David Martínez Monserrate	Administración
Vocal titular 1:	Helios Martínez Cecilia	Centro
Vocal titular 2:	Raquel Conesa Díaz	Centro
Vocal titular 3:	Josefa Lajara Meroño	Centro
Vocal titular 4:	Miriam Castejón Martínez	Centro
Presidente/a suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Secretario/a suplente:	María José Bernal Bernal	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen M. Albaladejo Ferrández	Centro
Vocal suplente 2:	Esther M. Diago Villescas	Centro
Vocal suplente 3:	Francisco Javier Flores Méndez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30020005 CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I

UNION (LA)

Presidente/a titular:	María Jesús Fernández Campos	Administración
Secretario/a titular:	David Martínez Monserrate	Administración
Vocal titular 1:	Encarnación Peñalver Conesa	Centro
Vocal titular 2:	Inmaculada Hernández Jiménez	Centro
Vocal titular 3:	Juan Ramón Rodríguez Fernández	Centro
Vocal titular 4:	María Paz López González	Centro
Presidente/a suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Secretario/a suplente:	María José Bernal Bernal	Administración
Vocal suplente 1:	Ángeles Garre Gutiérrez	Centro
Vocal suplente 2:	Noemí Martín Prieto	Centro
Vocal suplente 3:	Laura Madrid Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Rosa María Vivancos González	Centro

Comisiones zona 3 Centros de Educación Infantil y Primaria

30005260 CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE

GUADALUPE DE MACIASCOQUE

Presidente/a titular:	María Salomé Castaño Garrido	Administración
Secretario/a titular:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 1:	Cristina Yélamos Castro	Centro
Vocal titular 2:	Jaime Hernández Sánchez	Centro
Vocal titular 3:	Marta Mª Rumbo Otero	Centro
Vocal titular 4:	Juan Diego Molina Agulló	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Secretario/a suplente:	Ana María Hernández Morante	Administración
Vocal suplente 1:	Ana de Haro Orozco	Centro
Vocal suplente 2:	María Martínez Navarro	Centro
Vocal suplente 3:	Ana Palazón Tomás	Centro
Vocal suplente 4:	Ana Ruiz Navarro	Centro

30005326 CE INF-PRI HELLIN LASHERAS

JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)

Presidente/a titular:	María Salomé Castaño Garrido	Administración
Secretario/a titular:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 1:	Maria Soledad Vicente Gallar	Centro
Vocal titular 2:	Araceli Hernández Sánchez	Centro
Vocal titular 3:	Maria José Baeza Gómez	Centro
Vocal titular 4:	Adoración Prieto García	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Secretario/a suplente:	Ana María Hernández Morante	Administración
Vocal suplente 1:	Judit López Díaz	Centro
Vocal suplente 2:	Carmen María Martínez Noguera	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30005442 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA

MONTEAGUDO

Presidente/a titular:	María Salomé Castaño Garrido	Administración
Secretario/a titular:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 1:	Raúl Mora Prieto	Centro
Vocal titular 2:	Ana Eva Manzanares Carrillo	Centro
Vocal titular 3:	Manolo Nicolás Zarate	Centro
Vocal titular 4:	Juan Francisco Contreras Jiménez	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Secretario/a suplente:	Ana María Hernández Morante	Administración
Vocal suplente 1:	María Fuensanta Fructuoso García	Centro
Vocal suplente 2:	María Teresa Masía Bernabé	Centro
Vocal suplente 3:	Natalia Muñoz Cuello	Centro
Vocal suplente 4:	María Concepción Alacid Martínez	Centro

30006513 CE INF-PRI EL PUNTAL

PUNTAL (EL)

Presidente/a titular:	María Salomé Castaño Garrido	Administración
Secretario/a titular:	María Cristina Fuster Valera	Administración
Vocal titular 1:	María José González Méndez	Centro
Vocal titular 2:	Noelia Romero Sánchez	Centro
Vocal titular 3:	Yosmel Alviárez Pineda	Centro
Vocal titular 4:		Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Secretario/a suplente:	Ana María Hernández Morante	Administración
Vocal suplente 1:	Alicia Alarcón Martínez	Centro
Vocal suplente 2:		Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

Comisiones zona 4 Centros de Educación Infantil y Primaria**30011259 CE INF-PRI SAN ANTON****FORTUNA**

Presidente/a titular:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Secretario/a titular:	José Manuel Martínez Vicente	Administración
Vocal titular 1:	María Asunción Bañuz Marco	Centro
Vocal titular 2:		Centro
Vocal titular 3:	Mercedes Bernal Gomariz	Centro
Vocal titular 4:	Inmaculada Herrero Pérez	Centro
Presidente/a suplente:	José Lax Valverde	Administración
Secretario/a suplente:	Paloma Rodríguez Gómez	Administración
Vocal suplente 1:		Centro
Vocal suplente 2:		Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30011491 CE INF-PRI BASILIO SAEZ**CARAVACA DE LA CRUZ**

Presidente/a titular:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Secretario/a titular:	José Manuel Martínez Vicente	Administración
Vocal titular 1:	María Isabel Merlos Gómez	Centro
Vocal titular 2:	María José García-Melgares Ruiz	Centro
Vocal titular 3:	Mercedes Sánchez Martínez	Centro
Vocal titular 4:	María Isabel Sánchez Soriano	Centro
Presidente/a suplente:	José Lax Valverde	Administración
Secretario/a suplente:	Paloma Rodríguez Gómez	Administración
Vocal suplente 1:	María de la O Cánovas Martínez	Centro
Vocal suplente 2:	Ana Isabel Picón Sánchez-Cortés	Centro
Vocal suplente 3:	Carolina Martínez Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Sergio Martínez Flores	Centro

30009393 CE INF-PRI LAS PEDRERAS**CALASPARRA**

Presidente/a titular:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Secretario/a titular:	José Manuel Martínez Vicente	Administración
Vocal titular 1:	María Inmaculada Heredia Moya	Centro
Vocal titular 2:	María José Abril García	Centro
Vocal titular 3:	Alicia Martínez Vázquez	Centro
Vocal titular 4:	María Dolores Martínez Vázquez	Centro
Presidente/a suplente:	José Lax Valverde	Administración
Secretario/a suplente:	Paloma Rodríguez Gómez	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Miguel Lajarín Rosell	Centro
Vocal suplente 2:	José Antonio Sánchez Mellinas.	Centro
Vocal suplente 3:	Dolores Moya García	Centro
Vocal suplente 4:	Raquel Vélez Fernández	Centro

30010838 CE INF-PRI EMILIO CANDEL

ARCHENA

Presidente/a titular:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Secretario/a titular:	José Manuel Martínez Vicente	Administración
Vocal titular 1:	Pedro Gil Alcolea	Centro
Vocal titular 2:	Juana Moreno Díaz de Argandoña	Centro
Vocal titular 3:	Carmen Martínez Prieto	Centro
Vocal titular 4:	Micaela Montalbán Martínez	Centro
Presidente/a suplente:	José Lax Valverde	Administración
Secretario/a suplente:	Paloma Rodríguez Gómez	Administración
Vocal suplente 1:	Alejandro Cañamero Bueno	Centro
Vocal suplente 2:	Olga Idiazábal López	Centro
Vocal suplente 3:	Noelia Lucía Moreno Abellán	Centro
Vocal suplente 4:	Estíbaliz Yépez Guillamón	Centro

30012975 CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL

HOYA DEL CAMPO

Presidente/a titular:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Secretario/a titular:	José Manuel Martínez Vicente	Administración
Vocal titular 1:	Úrsula Martínez García	Centro
Vocal titular 2:	Mª Carmen Marín Gómez	Centro
Vocal titular 3:	Olga Mondéjar Navarro	Centro
Vocal titular 4:	Elena Yuste Saorín	Centro
Presidente/a suplente:	José Lax Valverde	Administración
Secretario/a suplente:	Paloma Rodríguez Gómez	Administración
Vocal suplente 1:	Miriam Angosto Camacho	Centro
Vocal suplente 2:	Ana Mª Carrillo Marín	Centro
Vocal suplente 3:	Mª Elena Benavente Caballero	Centro
Vocal suplente 4:	Rosa Mª García Robles	Centro

Comisiones zona 5 Centros de Educación Infantil y Primaria

30009927 CE INF-PRI SAN JOSE

TOTANA

Presidente/a titular:	Antonio Francisco Carrasco Robles	Administración
Secretario/a titular:	Marquina Millán Porlan	Administración
Vocal titular 1:	Isabel María Martínez Crespo	Centro
Vocal titular 2:	Alejandra García Puche	Centro
Vocal titular 3:	María José López Rubio	Centro
Vocal titular 4:	Eva María Jordán Aracil	Centro
Presidente/a suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Secretario/a suplente:	José Antonio Montiel Fernández	Administración
Vocal suplente 1:	Yolanda Gómez Martínez	Centro
Vocal suplente 2:	Isabel García García	Centro
Vocal suplente 3:	Margarita Ruiz Tudela	Centro
Vocal suplente 4:	Mirian Valenzuela Sáez	Centro

30007426 CE INF-PRI LA CRUZ

TOTANA

Presidente/a titular:	Antonio Francisco Carrasco Robles	Administración
Secretario/a titular:	Marquina Millán Porlan	Administración
Vocal titular 1:	Miriam Fernández Carpes	Centro
Vocal titular 2:	Ana Belén García López	Centro
Vocal titular 3:	María José Cánovas González	Centro
Vocal titular 4:	María Jerónima Martínez Solano	Centro
Presidente/a suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Secretario/a suplente:	José Antonio Montiel Fernández	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco José García González	Centro
Vocal suplente 2:	Sara Cánovas Nevado	Centro
Vocal suplente 3:	José Ángel López Bernal	Centro
Vocal suplente 4:	Noemí Díaz López	Centro

30018333 CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA

TOTANA

Presidente/a titular:	Antonio Francisco Carrasco Robles	Administración
Secretario/a titular:	Marquina Millán Porlan	Administración
Vocal titular 1:	Maria Elvira Cánovas Martínez	Centro
Vocal titular 2:	Francisco López Vivas	Centro
Vocal titular 3:	Cristian Andres Pizzolo Guardiola	Centro
Vocal titular 4:	Isabel Cayuela Sánchez	Centro
Presidente/a suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Secretario/a suplente:	José Antonio Montiel Fernández	Administración
Vocal suplente 1:	Abel Tudela Pérez	Centro
Vocal suplente 2:	Juan Antonio López Fernández	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30018151 CPEIBas GUADALENTIN

PARETON

Presidente/a titular:	Antonio Francisco Carrasco Robles	Administración
Secretario/a titular:	Marquina Millán Porlan	Administración
Vocal titular 1:	Ana Rosa Cánovas Pérez	Centro
Vocal titular 2:	Ginés Munuera Romero	Centro
Vocal titular 3:	Judith Moro Orero	Centro
Vocal titular 4:	Sandra Méndez Martínez	Centro
Presidente/a suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Secretario/a suplente:	José Antonio Montiel Fernández	Administración
Vocal suplente 1:	Lucía Hernández Gallardo	Centro
Vocal suplente 2:	Inmaculada García González	Centro
Vocal suplente 3:	José Francisco Heredia Gilbete	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

Comisiones zona 6 Centros de Educación Infantil y Primaria**30018382 CE INF-PRI INFANTA LEONOR****MAZARRON**

Presidente/a titular:	Antonia Mateos Mula	Administración
Secretario/a titular:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 1:	Cristian García Álvarez	Centro
Vocal titular 2:	Ignacio Jiménez Suárez	Centro
Vocal titular 3:	María Dolores Conesa Rojo	Centro
Vocal titular 4:	Virginia García Martínez	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Martínez Martínez	Administración
Secretario/a suplente:	María Josefa Noguera López	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia López López	Centro
Vocal suplente 2:	María Teresa Tudela Andreo	Centro
Vocal suplente 3:	María Del Mar López Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Manuel Gutiérrez Guillén	Centro

30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ**PUERTO LUMBRERAS**

Presidente/a titular:	Antonia Mateos Mula	Administración
Secretario/a titular:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 1:	Natividad Pérez López	Centro
Vocal titular 2:	María del Mar Bermúdez García	Centro
Vocal titular 3:	Antonio Oballe Cobo	Centro
Vocal titular 4:	Ana Alcaraz Quiñonero	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Martínez Martínez	Administración
Secretario/a suplente:	María Josefa Noguera López	Administración
Vocal suplente 1:	Trinidad López Jiménez	Centro
Vocal suplente 2:	Inmaculada Sánchez Quiñonero	Centro
Vocal suplente 3:	Ana Rodríguez Quiñonero	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30018199 CE INF-PRI RICARDO CODORNIU**ALHAMA DE MURCIA**

Presidente/a titular:	Antonia Mateos Mula	Administración
Secretario/a titular:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 1:	Josefa García Sevilla	Centro
Vocal titular 2:	María José Morales Rodríguez	Centro
Vocal titular 3:	Carolina Moreno Cánovas	Centro
Vocal titular 4:	Ildefonso Castro Infantes	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Martínez Martínez	Administración
Secretario/a suplente:	María Josefa Noguera López	Administración
Vocal suplente 1:	Cristina Cárcelos Soler	Centro
Vocal suplente 2:	Noelia Martínez Maldonado	Centro
Vocal suplente 3:	Ginés Valero Martínez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30005375 CE INF-PRI JUAN CARLOS I

HUERTA DE LLANO DE BRUJAS

Presidente/a titular:	Antonia Mateos Mula	Administración
Secretario/a titular:	Alfonso Ginés Cifuentes Gálvez	Administración
Vocal titular 1:	Carmen Campoy Pintado	Centro
Vocal titular 2:	Ana Isabel Doménech Villa	Centro
Vocal titular 3:	Pedro Javier Zapata Coll	Centro
Vocal titular 4:	Raquel Soria Palencia	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Martínez Martínez	Administración
Secretario/a suplente:	María Josefa Noguera López	Administración
Vocal suplente 1:	Faustino Ruiz Utiel	Centro
Vocal suplente 2:	Patricia Carolina Salgado Rojas	Centro
Vocal suplente 3:	Rubén Sánchez Lucas	Centro
Vocal suplente 4:	Francisco Antonio Martínez Serrano	Centro

Comisiones zona 7 Centros de Educación Infantil y Primaria

30006321 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES

NONDUERMAS

Presidente/a titular:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Secretario/a titular:	Raúl Guirado García	Administración
Vocal titular 1:	Javier Ríos Griñán	Centro
Vocal titular 2:	Sonia Iniesta Vidal	Centro
Vocal titular 3:	Franklin Ascanio Zambrano	Centro
Vocal titular 4:	M ^a Isabel García Ruiz	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Martínez Camacho	Administración
Secretario/a suplente:	Juan Fernández Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	María Gómez Gómez	Centro
Vocal suplente 2:	Julia Cano Valera	Centro
Vocal suplente 3:	M ^a Jesús Salmerón Martínez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30000481 CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO

ALCANTARILLA

Presidente/a titular:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Secretario/a titular:	Raúl Guirado García	Administración
Vocal titular 1:	María José Adán Marín	Centro
Vocal titular 2:	María Cesarea Serrano Sánchez	Centro
Vocal titular 3:	Rosalía Montesinos Soler	Centro
Vocal titular 4:	Soledad Martín Santiago	Centro
Presidente/a suplente:	Antonio Martínez Camacho	Administración
Secretario/a suplente:	Juan Fernández Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	José Fernández Fernández	Centro
Vocal suplente 2:		Centro
Vocal suplente 3:	Sebastián García García	Centro
Vocal suplente 4:	Alba María Ramos Alcayde	Centro

30019271 CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO

Presidente/a titular: Antonia Pérez Nadal
Secretario/a titular: Raúl Guirado García
Vocal titular 1: M^a José Ramos Martín
Vocal titular 2: Lorena Manzano Alarcón
Vocal titular 3: Pedro Pérez Matas
Vocal titular 4: Luisa Gilabert Carrilero

Presidente/a suplente: Antonio Martínez Camacho
Secretario/a suplente: Juan Fernández Martínez
Vocal suplente 1: Francisca Martínez Andreu
Vocal suplente 2: Noemí Moreno Martínez
Vocal suplente 3: Javier Morales Soto
Vocal suplente 4: Josefa González Pérez

PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

Administración
Administración
Centro
Centro
Centro
Centro

Administración
Administración
Centro
Centro
Centro
Centro

30010401 CE INF-PRI RIO SEGURA

Presidente/a titular: Antonia Pérez Nadal
Secretario/a titular: Raúl Guirado García
Vocal titular 1: Ana M^a Cava López
Vocal titular 2: Ana Álvarez Álvarez
Vocal titular 3: M^a Paz Lorente Cerón
Vocal titular 4: M^a Cruz Ortuño Nicolás

Presidente/a suplente: Antonio Martínez Camacho
Secretario/a suplente: Juan Fernández Martínez
Vocal suplente 1: M^a Dolores Vázquez Férez
Vocal suplente 2: M^a Encarnación González Carretero
Vocal suplente 3:
Vocal suplente 4:

JAVALI NUEVO

Administración
Administración
Centro
Centro
Centro
Centro

Administración
Administración
Centro
Centro
Centro
Centro

Comisiones zona 1 Centros de Educación Secundaria y otros**30011594 CEA BAJO GUADALENTIN****ALHAMA DE MURCIA**

Presidente/a titular:	María Dolores Hurtado Quirante	Administración
Secretario/a titular:	Patricia Martínez Cano	Administración
Vocal titular 1:	Esperanza Boluda Bolarín	Centro
Vocal titular 2:	Juan Andrés Granados Robles	Centro
Vocal titular 3:	María Sáez Martínez	Centro
Vocal titular 4:	Juana Tudela Martínez	Centro
Presidente/a suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Secretario/a suplente:	Claudio José Casas Gallego	Administración
Vocal suplente 1:	Laura Escudero Cuenca	Centro
Vocal suplente 2:	Belén López Marín	Centro
Vocal suplente 3:	Soledad Martínez García	Centro
Vocal suplente 4:	Francisco Vicente Garriga	Centro

30011612 CEA VEGA ALTA**CIEZA**

Presidente/a titular:	María Dolores Hurtado Quirante	Administración
Secretario/a titular:	Patricia Martínez Cano	Administración
Vocal titular 1:	Alejandro Bernal Bernal	Centro
Vocal titular 2:	Maribel Aguayo Giménez	Centro
Vocal titular 3:	María Dolores Gabaldón Villalba	Centro
Vocal titular 4:	José Eduardo Illueca Ballester	Centro
Presidente/a suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Secretario/a suplente:	Claudio José Casas Gallego	Administración
Vocal suplente 1:	José Saorín Yuste	Centro
Vocal suplente 2:	José García Pérez	Centro
Vocal suplente 3:	María Del Carmen Gómez Rubio	Centro
Vocal suplente 4:	Ana María Melgarejo Ríos	Centro

30011636 CEA RIO MULA**MULA**

Presidente/a titular:	María Dolores Hurtado Quirante	Administración
Secretario/a titular:	Patricia Martínez Cano	Administración
Vocal titular 1:	Patricia Rodríguez Maldonado	Centro
Vocal titular 2:	Francisco Javier Sánchez Corbalán	Centro
Vocal titular 3:	Inmaculada Viguera Ruiz	Centro
Vocal titular 4:	Mª Belén Jiménez Fernández	Centro
Presidente/a suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Secretario/a suplente:	Claudio José Casas Gallego	Administración
Vocal suplente 1:		Centro
Vocal suplente 2:		Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30008091 CEA GARCIA ALIX

MURCIA

Presidente/a titular:	María Dolores Hurtado Quirante	Administración
Secretario/a titular:	Patricia Martínez Cano	Administración
Vocal titular 1:	Alfonso J. Barqueros Jiménez	Centro
Vocal titular 2:	Antonio Gomariz Marín	Centro
Vocal titular 3:	Francisco José Martínez Torres	Centro
Vocal titular 4:	María Del Pilar Olcina Marín	Centro
Presidente/a suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Secretario/a suplente:	Claudio José Casas Gallego	Administración
Vocal suplente 1:	Francisca Isabel Ruiz Martínez	Centro
Vocal suplente 2:	Cristina María Hernández Turpín	Centro
Vocal suplente 3:	Aarón López Fernández	Centro
Vocal suplente 4:	Joaquín Mínguez Foronda	Centro

Comisiones zona 2 Centros de Educación Secundaria y otros

30006151 IES ALFONSO X EL SABIO

MURCIA

Presidente/a titular:	Rosendo Serrano Sánchez	Administración
Secretario/a titular:	Ana Dougnac Pascual	Administración
Vocal titular 1:	Francisco José Laveda Molina	Centro
Vocal titular 2:	Maria Josefa Zambudio Vivancos	Centro
Vocal titular 3:	María de Castillo-Elejabeytia Gómez	Centro
Vocal titular 4:	Marta Bargay Juan	Centro
Presidente/a suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Secretario/a suplente:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 1:	Inmaculada Riquelme Martínez	Centro
Vocal suplente 2:	Jesús María Sánchez Sánchez	Centro
Vocal suplente 3:	Eduardo Alegría Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	María Isabel Teruel Sánchez	Centro

30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO

MURCIA

Presidente/a titular:	Rosendo Serrano Sánchez	Administración
Secretario/a titular:	Ana Dougnac Pascual	Administración
Vocal titular 1:	M ^a Lucrecia García Ramos	Centro
Vocal titular 2:	M ^a Jesús González López	Centro
Vocal titular 3:	Bárbara Avilés López	Centro
Vocal titular 4:	M ^a José Cabezos Abellán	Centro
Presidente/a suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Secretario/a suplente:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 1:		Centro
Vocal suplente 2:		Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30013529 IES SIERRA ALMENARA

PURIAS

Presidente/a titular:	Rosendo Serrano Sánchez	Administración
Secretario/a titular:	Ana Dougnac Pascual	Administración
Vocal titular 1:	Isabel Guillén Romera	Centro
Vocal titular 2:	María de las Cruces López de Mota Pérez	Centro
Vocal titular 3:	Andrés Alarcos López	Centro
Vocal titular 4:	Manuela Esther Piña Parra	Centro
Presidente/a suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Secretario/a suplente:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 1:		Centro
Vocal suplente 2:		Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30010981 IES SALVADOR SANDOVAL

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Presidente/a titular:	Rosendo Serrano Sánchez	Administración
Secretario/a titular:	Ana Dougnac Pascual	Administración
Vocal titular 1:	Brígida Fernández Paredes	Centro
Vocal titular 2:	Jorge Marcos León Pardo	Centro
Vocal titular 3:	Rosario García Cabrera	Centro
Vocal titular 4:	Guillermo Sánchez-Lafuente Egidos	Centro
Presidente/a suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Secretario/a suplente:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 1:	Dolores Sánchez Corbí	Centro
Vocal suplente 2:	Juan Ramón Segura Guardiola	Centro
Vocal suplente 3:	Juan de Dios López Foulquié	Centro
Vocal suplente 4:	Manuela Sarabia Martínez	Centro

30000316 IES REY CARLOS III

AGUILAS

Presidente/a titular:	Rosendo Serrano Sánchez	Administración
Secretario/a titular:	Ana Dougnac Pascual	Administración
Vocal titular 1:	María del Mar Martínez García	Centro
Vocal titular 2:	Francisco Javier López Torres	Centro
Vocal titular 3:	Diego Robles López	Centro
Vocal titular 4:		Centro
Presidente/a suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Secretario/a suplente:	Juan Francisco Otalora Tudela	Administración
Vocal suplente 1:	Mercedes García Carpena	Centro
Vocal suplente 2:	Miguel Ángel Romero Martínez	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

Comisiones zona 3 Centros de Educación Secundaria y otros

30013451 IES MAR MENOR

SANTIAGO DE LA RIBERA

Presidente/a titular:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Secretario/a titular:	Francisco Javier Sáez Paredes	Administración
Vocal titular 1:	Elena Pardo Romera	Centro
Vocal titular 2:	Fernando López Navarro	Centro
Vocal titular 3:	Mariano Jiménez Conesa	Centro
Vocal titular 4:	Josefa López Hernández	Centro
Presidente/a suplente:	María Rocío Esteban Luis	Administración
Secretario/a suplente:	Antonio Vicente Buendía	Administración
Vocal suplente 1:	Francisca Navarro Martínez	Centro
Vocal suplente 2:	Juan Elías Navarro Baeza	Centro
Vocal suplente 3:	Marta Albaladejo Norte	Centro
Vocal suplente 4:	Iris Soriano Cordero	Centro

30008558 IES RAMON Y CAJAL

MURCIA

Presidente/a titular:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Secretario/a titular:	Francisco Javier Sáez Paredes	Administración
Vocal titular 1:	Bruno Martiz Liza	Centro
Vocal titular 2:	Josefa Gonzalez Collado	Centro
Vocal titular 3:	María Del Carmen Contreras Fernandez	Centro
Vocal titular 4:		Centro
Presidente/a suplente:	María Rocío Esteban Luis	Administración
Secretario/a suplente:	Antonio Vicente Buendía	Administración
Vocal suplente 1:	Pilar Garcia Lucas	Centro
Vocal suplente 2:	Juan Pablo Sevilla Gonzalez	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30012276 IES MEDITERRANEO

CARTAGENA

Presidente/a titular:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Secretario/a titular:	Francisco Javier Sáez Paredes	Administración
Vocal titular 1:	Gisela Lucía Cantero Martínez	Centro
Vocal titular 2:	Joaquina Pérez Págán	Centro
Vocal titular 3:	Fernando Ángel Hernández Pardo	Centro
Vocal titular 4:	María José Cabezos Tudela	Centro
Presidente/a suplente:	María Rocío Esteban Luis	Administración
Secretario/a suplente:	Antonio Vicente Buendía	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Jesús Ros Gómez	Centro
Vocal suplente 2:	Alicia Carrillo Cayuela	Centro
Vocal suplente 3:	David Fernández López	Centro
Vocal suplente 4:	María Sheila Montalbán Palazón	Centro



30013505 IES LOS MOLINOS

CARTAGENA

Presidente/a titular:	Antonio Manzano Rodrigo	Administración
Secretario/a titular:	Francisco Javier Sáez Paredes	Administración
Vocal titular 1:	Emilio José Hernández Molina	Centro
Vocal titular 2:	Julia Velasco González	Centro
Vocal titular 3:	Helga Vila Barainca	Centro
Vocal titular 4:	Chidera Ikeanuwu Ikeanuwu	Centro
Presidente/a suplente:	María Rocío Esteban Luis	Administración
Secretario/a suplente:	Antonio Vicente Buendía	Administración
Vocal suplente 1:	Lucia María Aznar Ardil	Centro
Vocal suplente 2:	Sergio Villa Aroca	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1043 Extracto de la Resolución de 2 marzo de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Seoul Food and Hotel 2026.

BDNS (Identif.): 891198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891198>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector de alimentación, bebidas y servicios anexos.

CNAES: 10.1 a 10.9, 11.0, 46.1 a 46.7, 46.9, 47.1 a 47.9, 56.1 a 56.3, 20.5

Segundo. Objeto.

Participar en la Feria Seoul Food and Hotel 2026.

Fechas de la actuación: Del 9 al 12 de junio de 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 70.800 € y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es 11.800 euros.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 6 empresas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Las empresas solicitantes deberán ingresar una cuota de participación de 2.700 € + IVA.

Murcia, 2 de marzo de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1044 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de "Línea eléctrica a 132 kV cuádruple circuito, doble entrada y salida en ST Peñarrubia de los circuitos "Jumilla-Charquillos 1 y 2", en el término municipal de Jumilla, y de la ST Peñarrubia 400/132 kV, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de los citados proyectos; Expedientes 4E25ATE26830 y 4E25ATE25442; a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avenida San Adrián 48, C.P. 48003 Bilbao.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de "Línea eléctrica a 132 KV cuádruple circuito, doble entrada y salida en ST Peñarrubia de los circuitos "Jumilla-Charquillos 1 y 2", y de la ST Peñarrubia 400/132 kV, así como reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

c) Denominación: "Línea eléctrica a 132 KV cuádruple circuito, doble entrada y salida en ST Peñarrubia de los circuitos "Jumilla-Charquillos 1 y 2", y de la ST Peñarrubia 400/132 kV

d) Situación: Diversos parajes situados en el término municipal de Jumilla.

e) Término municipal: Jumilla (Murcia).

f) Finalidad de la instalación: Reforzar la configuración de las interconexiones existentes entre las diferentes subestaciones de 132 kV y la red de Transporte y, asimismo, tener capacidad para integrar la generación de origen renovable en la zona Norte de la Región de Murcia.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea

Tensión de suministro: 132 kV

N.º circuitos: 2 en tramos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11 y 12.

N.º circuitos: 4 en tramos 3 y 10

Tipo Conductor: 242-AL 1/39-A20SA (LARL-280).

Tipo: Subterránea

Tensión de suministro: 132 kV

N.º circuitos: 2 en tramos 6, 7, 13 y 14

Tipo Conductor: RHZ1-RA-2OL 76/132 kV 1x1600M Al + T420.

Longitud: La línea eléctrica del presente Proyecto tiene una longitud de 11.903 m de cuádruple circuito de los cuales 9.877 m son aéreos y 2.026 m son subterráneos.

Subestación

- Sistema de 400 kV (Propiedad de i-DE): El sistema de 400 kV propiedad de I-DE está formado por una (1) posición de medida, convencional de intemperie, sin interruptor: Medida AT-1. La posición cuenta con los siguientes elementos:

- Tres (3) pararrayos.

- Tres (3) transformadores de intensidad para medida de facturación y protección.

- Tres (3) transformadores de tensión para medida de facturación y protección.

- Sistema de 132 Kv: Configuración en doble barra compuesta por las siguientes posiciones:

- Cuatro (4) posiciones de línea blindadas de exterior con interruptor.

- Una (1) posición de autotransformador de potencia, AT-1, blindada de exterior con interruptor.

- Una (1) posición de enlace de barras blindada de exterior con interruptor.

- Dos (2) posiciones de medida convencionales de intemperie sin interruptor, instaladas cada una en los extremos de cada embarrado principal.

- Una (1) posición de transformador de servicios auxiliares convencional de intemperie sin interruptor.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

El vuelo sobre el predio sirviente.

El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Alcance de la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica:

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 159 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación. El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores. El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, a 20 de febrero de 2026.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



**PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV CUADRUPLE CIRCUITO, DOBLE ENTRADA Y SALIDA EN ST PEÑARRUBIA DE LOS
CIRCUITOS “JUMILLA-CHARQUILLOS 1 Y 2”, TRAMO AÉREO**

Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
1	Jumilla	26	53	30022A02600053	ABELLAN MUÑOZ MARIA DOLORES	3089,2	49N y 1	238,7	1550,7		ALMENDROS
2	Jumilla	26	52	30022A02600052	VALERA ABRIL FRANCISCO	816	50N	143,3	2258,2		FRUTALES SECANO
3	Jumilla	26	51	30022A02600051	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	1399					LABOR O LABRADÍO SECANO y VIÑA SECANO
4	Jumilla	26	37	30022A02600037	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	72,5					VIÑA SECANO
5	Jumilla	26	9010	30022A02609010	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	1					VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
6	Jumilla	26	9009	30022A02609009	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	25,2					VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
7	Jumilla	26	36	30022A02600036	MARTINEZ PEREZ EPIFANIA GONZALEZ ABELLAN CRISTOBAL						VIÑA SECANO
8	Jumilla	26	54	30022A02600054	ABELLAN MUÑOZ MARIA DOLORES	1240,4					VIÑA SECANO
9	Jumilla	26	55	30022A02600055	RUIZ GOMEZ ANTONIO	6950,8	2	134,6	1658		VIÑA SECANO
10	Jumilla	26	58	30022A02600058	ABAD SANCHEZ ELENA	973,4			35		LABOR O LABRADÍO SECANO
11	Jumilla	26	59	30022A02600059	BERNAL MARTIN MARIA DOLORES	805,7			46,9		FRUTALES SECANO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF							
12	Jumilla	26	60	30022A02600060	ORDOÑEZ ENRIQUEZ IRMA CECILIA	829,4			25,7		VIÑA SECANO
13	Jumilla	26	63	30022A02600063	CUTILLAS GOMEZ PEDRO	1772,9	3	108,5	1065,8		LABOR O LABRADÍO SECANO
14	Jumilla	26	9017	30022A02609017	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	115,7			557,6		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
15	Jumilla	26	69	30022A02600069	ORDOÑEZ ENRIQUEZ IRMA CECILIA	2061,9			10,1		LABOR O LABRADÍO SECANO y OLIVOS SECANO
16	Jumilla	26	70	30022A02600070	FERNANDEZ MARIN JUAN	4100,9	4	108,5	1076,6		OLIVOS SECANO
17	Jumilla	26	71	30022A02600071	FERNANDEZ VERDU JUANA				6,9		LABOR O LABRADÍO SECANO
18	Jumilla	19	9007	30022A01909007	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	88			13,7		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
19	Jumilla	26	75	30022A02600075	ORDOÑEZ ENRIQUEZ IRMA CECILIA				2		LABOR O LABRADÍO SECANO
20	Jumilla	19	83	30022A01900083	ORDOÑEZ ENRIQUEZ IRMA CECILIA	904,6			52,9		LABOR O LABRADÍO SECANO
21	Jumilla	19	82	30022A01900082	BERNAL MARTIN MARIA DOLORES	755,5			508,2		VIÑA SECANO y OLIVOS SECANO
22	Jumilla	19	9002	30022A01909002	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	202,5			1342,6		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
23	Jumilla	19	66	30022A01900066	ORDOÑEZ ENRIQUEZ IRMA CECILIA	2400,9			269,7		LABOR O LABRADÍO SECANO y FRUTALES SECANO
24	Jumilla	19	67	30022A01900067	BERNAL MORENO JOSEFA	824,1			13,3		OLIVOS SECANO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
25	Jumilla	19	68	30022A01900068	CARDONA OSORIO LUZ MARY	669	5	108,5	857,1		FRUTALES SECANO
26	Jumilla	19	69	30022A01900069	BERNAL MARTIN MARIA DOLORES	5330,5			506,5		ALMENDROS
27	Jumilla	19	70	30022A01900070	ORTIZ LOPEZ MARIANO MELGAREJO FERNANDEZ ANTONIA	2133,3	6	134,6	1535,6		ALMENDROS y OLIVAR
28	Jumilla	19	60	30022A01900060	PEREZ LOPEZ ISAAC RAMON	56					OLIVAR y ALMENDROS
29	Jumilla	19	53	30022A01900053	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	1339,7			126,8		MATORRAL
30	Jumilla	19	59	30022A01900059	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2520,6	7	134,6	955,3		VIÑEDO VINIFICACION y ALMENDROS
31	Jumilla	19	58	30022A01900058	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	27,8			109,3		ALMENDROS
32	Jumilla	18	9030	30022A01809030	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	96,6			421,9		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
33	Jumilla	19	114	30022A01900114	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				73,7		ALMENDROS
34	Jumilla	18	406	30022A01800406	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	224,8			65,2		FRUTALES SECANO
35	Jumilla	18	405	30022A01800405	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	291,4			67,9		LABOR -TIERRA ARABLE
36	Jumilla	18	404	30022A01800404	LOZANO ORTEGA NICOMEDES	975,7					OLIVOS SECANO
37	Jumilla	18	407	30022A01800407	EN INVESTIGACION	800,7			2,1		FRUTALES SECANO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Poligono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
38	Jumilla	18	408	30022A01800408	EN INVESTIGACION	4348,7	8	95,8	1110,4		LABOR -TIERRA ARABLE
39	Jumilla	18	378	30022A01800378	ORTIZ LOPEZ MARIANO MELGAREJO FERNANDEZ ANTONIA	1845,9					FRUTALES SECANO y OLIVOS SECANO
40	Jumilla	18	570	30022A01800570	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	5,5			47,5		LABOR -TIERRA ARABLE
41	Jumilla	18	426	30022A01800426	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	38,9			348,6		ALMENDROS
42	Jumilla	18	376	30022A01800376	JIMENEZ TOMAS MARIA LUCIA	562			1,3		LABOR -TIERRA ARABLE
43	Jumilla	18	375	30022A01800375	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2059,9	9	95,8	665,6		LABOR -TIERRA ARABLE
44	Jumilla	18	428	30022A01800428	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				66		ALMENDROS
45	Jumilla	18	377	30022A01800377	MARTINEZ GUARDIOLA FRANCISCO				6,1		OLIVOS SECANO
46	Jumilla	18	571	30022A01800571	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				94,9		LABOR -TIERRA ARABLE
47	Jumilla	18	370	30022A01800370	ABELLAN NAVARRO FULGENCIO				596,1		LABOR -TIERRA ARABLE y OLIVAR
48	Jumilla	18	374	30022A01800374	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2152,6			171,1		LABOR -TIERRA ARABLE
49	Jumilla	18	429	30022A01800429	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	1767,2					LABOR -TIERRA ARABLE y OLIVAR
50	Jumilla	18	373	30022A01800373	JIMENEZ TOMAS MARIA LUCIA	273,3					OLIVAR y LABOR - TIERRA ARABLE



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Poligono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
51	Jumilla	18	348	30022A01800348	NAVARRO CARRILLO CARMEN	1695,5	10	134,6			VIÑEDO VINIFICACION y PASTIZAL
52	Jumilla	18	347	30022A01800347	PEREZ ABELLAN ANTONIA	188,6					LABOR -TIERRA ARABLE y VIÑEDO VINIFICACION
53	Jumilla	18	432	30022A01800432	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	444,3			644,2		PASTIZAL
54	Jumilla	18	431	30022A01800431	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2694,9					ALMENDROS
55	Jumilla	18	539	30022A01800539	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	88,8			82,4		ALMENDROS
56	Jumilla	18	345	30022A01800345	MELERO LOPEZ AGUEDA				107,3		VIÑEDO VINIFICACION y ALMENDROS
57	Jumilla	18	433	30022A01800433	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	402,2					OLIVAR
58	Jumilla	18	540	30022A01800540	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	313,6					VIÑEDO VINIFICACION
59	Jumilla	18	343	30022A01800343	BERNAL TOMAS JOSE DAVID				304,3		ALMENDROS y PASTIZAL
60	Jumilla	18	503	30022A01800503	INIESTA REAL PEDRO INIESTA TOMAS PASCUALA	658,8					OLIVAR
61	Jumilla	18	573	30022A01800573	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				236,9		VIÑEDO VINIFICACION
62	Jumilla	18	435	30022A01800435	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2247,8	11	108,5	1350,1		ALMENDROS
63	Jumilla	18	436	30022A01800436	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	36,6			5,9		LABOR -TIERRA ARABLE



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF							
64	Jumilla	18	506	30022A01800506	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	284,8					LABOR -TIERRA ARABLE y OLIVAR
65	Jumilla	18	484	30022A01800484	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2887,9			705,3		PINAR MADERABLE, MATORRAL y PASTIZAL
66	Jumilla	18	437	30022A01800437	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				42,6		LABOR -TIERRA ARABLE
67	Jumilla	18	438	30022A01800438	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	1525,5	12	84	844,3		VIÑEDO VINIFICACION
68	Jumilla	18	439	30022A01800439	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	912,3			1001,6		LABOR -TIERRA ARABLE ALMENDROS, OLIVAR, PASTIZAL y IMPRODUCTIVO
69	Jumilla	18	442	30022A01800442	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2285,2			71,8		ALMENDROS y IMPRODUCTIVO
70	Jumilla	18	441	30022A01800441	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	10,2			90,9		PASTIZAL
71	Jumilla	18	443	30022A01800443	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2874,7	13	134,6	1106		ALMENDROS
72	Jumilla	18	577	30022A01800577	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	604,8			59,2		OLIVAR
73	Jumilla	18	9033	30022A01809033	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	123,2			1479,8		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
74	Jumilla	18	480	30022A01800480	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	25,2			26,6		ALMENDROS
75	Jumilla	18	482	30022A01800482	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	1352,6	14	108,5	1053		ALMENDROS
76	Jumilla	18	483	30022A01800483	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	486,4			1,7		OLIVAR y PASTIZAL



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF							
77	Jumilla	18	151	30022A01800151	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA	2553,5			52,8		OLIVAR y LABOR - TIERRA ARABLE
78	Jumilla	18	9034	30022A01809034	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				1309,6		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
79	Jumilla	18	9008	30022A01809008	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	139,6			114,6		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
80	Jumilla	18	149	30022A01800149	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA	6817	15 y 16	365,3	7214,5		LABOR O LABRADÍO REGADÍO y PASTOS
81	Jumilla	18	9009	30022A01809009	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	131			3651,4		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
82	Jumilla	18	148	30022A01800148	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA				434,1		OLIVOS REGADÍO, PINAR MADERABLE y LABOR O LABRADÍO REGADÍO
83	Jumilla	18	145	30022A01800145	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA	2404,1			249,5		LABOR O LABRADÍO REGADÍO y PASTOS
84	Jumilla	18	147	30022A01800147	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	1182,6	17	169	1484,7		VIÑA SECANO
85	Jumilla	18	146	30022A01800146	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	1170,4					VIÑA SECANO y PASTOS
86	Jumilla	18	502	30022A01800502	TRIGUEROS CEREZO HIGINIO	1126					PASTOS
87	Jumilla	18	144	30022A01800144	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	7780,9			1164,5		PASTOS
88	Jumilla	18	137	30022A01800137	LLORCA TORRES JUAN	444,2			24,8		LABOR O LABRADÍO SECANO y OLIVOS REGADÍO
89	Jumilla	18	134	30022A01800134	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA	1239,1	18	119,9	1255,7		FRUTALES REGADÍO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Poligono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
90	Jumilla	13	15	30022A01300015	BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL SL	312,2	20, 19 y 19	169,5	1680,1		OLIVOS SECANO, VIÑA SECANO, PASTOS y FRUTALES SECANO
91	Jumilla	13	315	30022A01300315	TOMAS HERRERO JOSE				26,7		LABOR -TIERRA ARABLE y OLIVAR
92	Jumilla	13	23	30022A01300023	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA	180,9	21	84,8	1483,9		FRUTALES REGADÍO y PASTOS
93	Jumilla	13	81	30022A01300081	MARTINEZ GIL JOSE PORTILLO GOICOECHEA MARIA TERESA	2629,7	23	131,2	1237,1		FRUTALES SECANO y PASTOS
94	Jumilla	13	101	30022A01300101	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	11799,3	24 y 25	461,7	7189,2		PINAR MADERABLE
95	Jumilla	13	9030	30022A01309030	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	121,9					VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
96	Jumilla	13	104	30022A01300104	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	1389,8			39,9		PASTOS
97	Jumilla	13	284	30022A01300284	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	403					ALMENDROS y PASTIZAL
98	Jumilla	13	285	30022A01300285	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	121,1					PASTIZAL
99	Jumilla	13	105	30022A01300105	LIZAN HERNANDEZ ANTONIO	89,6			57,6		FRUTALES SECANO y PASTOS
100	Jumilla	13	115	30022A01300115	BRAU IBERICA SA	1046					LABOR O LABRADÍO SECANO y PASTOS
101	Jumilla	13	113	30022A01300113	MARTINEZ GUARDIOLA JOSE	1058,9	26	126,2	1040,6		ALMENDROS



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Poligono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
102	Jumilla	13	112	30022A01300112	MARTINEZ GUARDIOLA JOSE	1070,5			584,4		OLIVOS SECANO y VIÑA SECANO
103	Jumilla	13	111	30022A01300111	MARTINEZ PEREZ JOSE	99,9					OLIVOS SECANO
104	Jumilla	13	110	30022A01300110	CARRION GARCIA MIGUEL	411,1					OLIVOS SECANO
105	Jumilla	13	261	30022A01300261	LOZANO ABELLAN JOSE	1724,1			10,9		VIÑA SECANO y OLIVOS SECANO
106	Jumilla	13	109	30022A01300109	LOZANO ABELLAN JOSE	47,7			4,8		VIÑA SECANO, PASTOS y LABOR O LABRADÍO SECANO
107	Jumilla	13	9013	30022A01309013	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	93,4			637,2		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
108	Jumilla	13	140	30022A01300140	LOZANO TORNERO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ SACRAMENTO				403,2		OLIVOS SECANO
109	Jumilla	13	141	30022A01300141	MONTES ALCARAZ CARMEN				348,6		OLIVOS SECANO, PASTOS y LABOR O LABRADÍO SECANO
110	Jumilla	13	139	30022A01300139	LOZANO ABELLAN JOSE	3426,2	27	119,9	1116,1		OLIVOS SECANO y VIÑA SECANO
111	Jumilla	13	143	30022A01300143	GILAR SIMON JULIA	2784			310,6		FRUTALES SECANO, PASTOS y OLIVOS SECANO
112	Jumilla	13	144	30022A01300144	BRAU IBERICA SA	62,8			481,8		LABOR O LABRADÍO SECANO
113	Jumilla	13	145	30022A01300145	TOMAS PEREZ SALVADOR	2869,7			335,7		OLIVOS SECANO y PASTOS
114	Jumilla	13	146	30022A01300146	LOZANO TORNERO ANTONIO	3385,2			134,5		PASTOS y FRUTALES SECANO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF							
115	Jumilla	13	147	30022A01300147	BAR ALPES	2452,1			115,8		PASTOS, FRUTALES SECANO y LABOR O LABRADÍO SECANO
116	Jumilla	14	201	30022A01400201	DUEÑO BAR LOS ALPES				9,4		LABOR O LABRADÍO SECANO
117	Jumilla	13	148	30022A01300148	EN INVESTIGACION	265,1			341,1		PASTOS y OLIVOS SECANO
118	Jumilla	13	9024	30022A01309024	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	211,2			950,8		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
119	Jumilla	14	202	30022A01400202	EN INVESTIGACION	1761,1	28	119,9	174		LABOR O LABRADÍO SECANO
120	Jumilla	14	203	30022A01400203	TEROL SIMON SEBASTIAN	825,9			19		VIÑA SECANO
121	Jumilla	14	204	30022A01400204	MONREAL TOMAS DOLORES	1451,4			21,6		VIÑA SECANO y OLIVOS SECANO
122	Jumilla	14	205	30022A01400205	NUMBER ONE TANGIBLES, SL	181,4			164,4		OLIVOS SECANO y IMPRODUCTIVO
123	Jumilla	14	208	30022A01400208	NUMBER ONE TANGIBLES, SL	24085	29, 30, 31, 32 y 33	506,1	9444,5		ALMENDROS, OLIVAR, MATORRAL y IMPRODUCTIVO
124	Jumilla	14	240	30022A01400240	MEJIAS OTAZO PASCUALA	3249,9	34	108,5	1436		VIÑA SECANO, FRUTALES SECANO y IMPRODUCTIVO
125	Jumilla	14	241	30022A01400241	GOMEZ RUIZ JUAN MANUEL	1263,7			945,5		VIÑEDO VINIFICACION, ALMENDROS, PASTIZAL y IMPRODUCTIVO
126	Jumilla	14	242	30022A01400242	BODEGAS CRAPULA & LANENA, S.L.	6550,7	35	203,2	3196,7		LABOR O LABRADÍO SECANO y IMPRODUCTIVO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Poligono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
127	Jumilla	14	310	30022A01400310	BODEGAS CRAPULA & LANENA, S.L. OTAZO LOZANO PETRA OTAZO LOZANO FELIPE JIMENEZ CASTELLANOS ANTONIO GUERRERO ALONSO AGUSTINA	699,4			503,1		PASTOS
128	Jumilla	14	321	30022A01400321	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	286,5			182,5		PASTIZAL
129	Jumilla	14	245	30022A01400245	MEJIAS OTAZO JOSEFA	566,5			1379,7		VIÑA SECANO y PASTOS
130	Jumilla	14	246	30022A01400246	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	12,8			850,5		PASTOS
131	Jumilla	14	247	30022A01400247	GIL CUTILLAS SL	4766,2	36	203,2	3554,1		LABOR -TIERRA ARABLE y PASTIZAL
132	Jumilla	14	248	30022A01400248	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	404,6			474,1		PASTOS
133	Jumilla	14	249	30022A01400249	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	459,3					PASTOS
134	Jumilla	14	267	30022A01400267	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	72,1					LABOR -TIERRA ARABLE y PASTIZAL
135	Jumilla	14	261	30022A01400261	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	4688,6			1634,1		PINAR MADERABLE, ALMENDROS, IMPRODUCTIVO, LABOR -TIERRA ARABLE, VIÑA - OLIVAR, OLIVAR, VIÑEDO VINIFICACION y PASTIZAL



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
136	Jumilla	14	260	30022A01400260	GIL CUTILLAS SL	4442,5	37	178,8	2860,9		VIÑEDO VINIFICACION PASTIZAL, IMPRODUCTIVO, LABOR -TIERRA ARABLE y MATORRAL
137	Jumilla	14	250	30022A01400250	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	1236,4					LABOR -TIERRA ARABLE OLIVAR, IMPRODUCTIVO y MATORRAL
138	Jumilla	14	251	30022A01400251	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	3174,2	38	121,9	891,8		LABOR O LABRADÍO SECANO
139	Jumilla	14	252	30022A01400252	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	671,2			79,6		FRUTALES SECANO y IMPRODUCTIVO
140	Jumilla	14	253	30022A01400253	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2966,6			631,8		LABOR O LABRADÍO SECANO, FRUTALES SECANO y IMPRODUCTIVO
141	Jumilla	14	254	30022A01400254	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	150,3			347,3		LABOR O LABRADÍO SECANO
142	Jumilla	14	255	30022A01400255	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	3123	39	229,2	2469,8		LABOR -TIERRA ARABLE y MATORRAL
143	Jumilla	14	256	30022A01400256	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	366,6			113,5		MATORRAL
144	Jumilla	14	281	30022A01400281	GIL CUTILLAS SL	7408,7	40	108,5	3327,2		ALMENDROS, INSTALACIONES SOLARES, IMPRODUCTIVO y MATORRAL
145	Jumilla	14	284	30022A01400284	GIL CUTILLAS SL	1145,7	41, 42 y 43	304,1	3559,2		VIÑEDO VINIFICACION, PASTIZAL, LABOR -TIERRA ARABLE y IMPRODUCTIVO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF		Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m²)			
146	Jumilla	13	9009	30022A01309009	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				1891,2		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
147	Jumilla	13	24	30022A01300024	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA				843,8		FRUTALES REGADÍO
148	Jumilla	13	9010	30022A01309010	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				1360,5		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
149	Jumilla	18	135	30022A01800135	MARTINEZ ORTIZ MARIA JOSEFA	666,8			38,7		VIÑA SECANO y PASTOS
150	Jumilla	18	562	30022A01800562	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	111,4			19,1		IMPRODUCTIVO
151	Jumilla	13	9002	30022A01309002	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	425			12,8		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
152	Jumilla	13	14	30022A01300014	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA	4699,3			435,2		FRUTALES REGADÍO y PASTOS
153	Jumilla	13	9027	30022A01309027	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	50,9			1058,9		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
154	Jumilla	13	9008	30022A01309008	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	46,2			225,1		HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA (EMBALSE,CANAL..)
155	Jumilla	13	80	30022A01300080	MARTINEZ GIL JOSE	310,2	22	84,8	1398,2		FRUTALES SECANO
156	Jumilla	13	83	30022A01300083	HERNANDEZ JIMENEZ ISIDORA PEREZ HERNANDEZ JOSE LUIS PEREZ HERNANDEZ MARIA REMEDIOS PERES HERNANDEZ ANTONIO PEREZ HERNANDEZ PASCUAL				137,5		ALMENDROS



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Poligono	Parcela	REF							
157	Jumilla	13	82	30022A01300082	MARIN FRANCISCO				557,3		LABOR O LABRADÍO SECANO
1000	Jumilla	26	9008	30022A02609008	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				1634,6		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
1001	Jumilla	18	372	30022A01800372	JIMENEZ TOMAS MARIA LUCIA				207,1		OLIVOS SECANO
1002	Jumilla	18	9013	30022A01809013	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				1905,5		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
1003	Jumilla	18	9011	30022A01809011	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				853,5		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
1004	Jumilla	18	329	30022A01800329	MOLINA ABELLAN AGUSTINA				849,9		FRUTALES SECANO, VIÑA SECANO, PASTOS y IMPRODUCTIVO
1005	Jumilla	18	9025	30022A01809025	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				1542,6		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
1006	Jumilla	18	9023	30022A01809023	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				603,1		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
1007	Jumilla	13	282	30022A01300282	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE				5,9		IMPRODUCTIVO
1008	Jumilla	13	264	30022A01300264	FERNANDEZ AZORIN PASCUALA LOZANO PARDO PEDRO				340,7		LABOR O LABRADIO SECANO
1009	Jumilla	13	9026	30022A01309026	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO				44,5		HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA (EMBALSE,CANAL..)
1010	Jumilla	13	9011	30022A01309011	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				2,3		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF							
1011	Jumilla	13	257	30022A01300257	PEREZ GARCIA ANTONIO				18,1		PASTOS
1012	Jumilla	14	275	30022A01400275	GARCIA MARTINEZ JOSE GONZALEZ OTAZO MARIA				100,6		VIÑA SECANO E IMPRODUCTIVO
1013	Jumilla	14	209	30022A01400209	PEREZ CARRION MARIA DEL PILAR				293		VIÑA SECANO, ALMENDRO SECANO, IMPRODUCTIVO y PASTOS
1014	Jumilla	14	239	30022A01400239	JIMENEZ CASTELLANOS ANTONIO				95,4		OLIVOS SECANO
1015	Jumilla	14	238	30022A01400238	GARCIA MARTINEZ JERONIMO				1244		VIÑA SECANO, PASTOS y IMPRODUCTIVO
1016	Jumilla	14	237	30022A01400237	HERNANDEZ TORRES EVARISTO				183,1		LABOR O LABRADÍO SECANO
1017	Jumilla	14	229	30022A01400229	MONREAL GONZALEZ JUAN				349		VIÑA SECANO y OLIVOS SECANO
1018	Jumilla	14	236	30022A01400236	ABELLAN ABELLAN ADELA				16,4		VIÑA SECANO y OLIVOS SECANO
1019	Jumilla	14	9005	30022A01409005	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				172,3		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
1020	Jumilla	14	235	30022A01400235	MEJIAS OTAZO PASCUALA				185,9		VIÑA SECANO y LABOR O LABRADÍO SECANO
1021	Jumilla	14	243	30022A01400243	PEREZ ABELLAN ANTONIA				549,5		VIÑA SECANO, OLIVOS SECANO y IMPRODUCTIVO
1022	Jumilla	14	282	30022A01400282	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA				541,6		LABOR O LABRADIO SECANO, PASTOS E IMPRODUCTIVO
1023	Jumilla	13	86	30022A01300086	SELVA PEREZ PEDRO				166		LABOR O LABRADÍO SECANO



Finca	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza
						Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	
		Polígono	Parcela	REF							
1024	Jumilla	13	87	30022A01300087	MARTINEZ ORTIZ MARIA JOSEFA				212,7		FRUTALES SECANO y PASTOS
1025	Jumilla	13	269	30022A01300269	EN INVESTIGACION				364,7		IMPRODUCTIVO
1026	Jumilla	13	90	30022A01300090	REY GOMEZ NEKANE				68,6		ALMENDROS
1027	Jumilla	13	9305	30022A01309305	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA				840,2		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO



**PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV CUADRUPLE CIRCUITO, DOBLE ENTRADA Y SALIDA EN ST PEÑARRUBIA DE LOS
CIRCUITOS "JUMILLA-CHARQUILLOS 1 Y 2", TRAMO SUBTERRÁNEO**

Finca de proyecto	Término municipal	Datos catastrales			Titular	AFECCIONES					Naturaleza	
		Polígono	Parcela			Ref	Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)		Tala de arbolado (m²)
							Canalización (m2)	Nº de arqueta / registro	Superficie arqueta / registro (m²)			
90	Jumilla	13	15	30022A01300015	BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL SL	363,8	1 y 2	8	762,8		OLIVOS SECANO, VIÑA SECANO, PASTOS y FRUTALES SECANO	
91	Jumilla	13	315	30022A01300315	TOMAS HERRERO JOSE				12,8		LABOR -TIERRA ARABLE y OLIVAR	
92	Jumilla	13	23	30022A01300023	DE LACY PEREZ DE LOS COBOS JAVIER MARIA	677,4	3, 4 y 5	12	1099,5		FRUTALES REGADÍO y PASTOS	
145	Jumilla	14	284	30022A01400284	GIL CUTILLAS SL	1133,9	7, 8, 9, 10, 11 y 12	24	2644,3		VIÑEDO VINIFICACION PASTIZAL, LABOR - TIERRA ARABLE y IMPRODUCTIVO	
148	Jumilla	13	9010	30022A01309010	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	163,5			77,4		VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	
155	Jumilla	13	80	30022A01300080	MARTINEZ GIL JOSE	45,2	6	4	101,3		FRUTALES SECANO	



ST PEÑARRUBIA 400/132 kV

Referencia catastral	Catastro					Titular	Afección			Calificación / Uso / Naturaleza
	Polígono	Parcela		Subparcela			Afección pleno dominio (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Ocupación Temporal (m²)	
		Nº	Superficie Catastral (m²)	Letra	Superficie Catastral (m²)					
30022A014002840000TM	14	284	190.463	a	108.566	Gil Cutillas SL	8.213 m2	5.487 m2	0	Rústico Agrario
	14	284	190.463	b	48.739	Gil Cutillas SL	13.525 m2	0	0	Rústico Agrario

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1045 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de Quitapellejos o la Concepción" clasificada entre las del término municipal de Cartagena, para L.A.S.T. 220 Kv para interconexión entre "SE Fausita 220 kv" y "SET Proyecto C-50", solicitada Cartagena Hydrogen Network S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de Quitapellejos o la Concepción" clasificada entre las del término municipal de Cartagena, con destino para L.A.S.T. 220 Kv para interconexión entre "SE FAUSITA 220 kv" y "SET PROYECTO C-50",; en una superficie de 158,88 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Cartagena Hydrogen Network S.L, con CIF: B-10851038 con referencia VPOCU20250071. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 22 de febrero de 2026.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1046 Trabajo en beneficio de la comunidad 1401/2025.

D. Joaquín Manuel Mondéjar, Letrado de Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajos en beneficio de la comunidad bajo el número G23 1401/2025 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Nicolae Bogdan Moisan actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 27 de febrero de 2026.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1047 Edicto de aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Archena.

Por acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Archena, celebrada en sesión ordinaria de 28 de enero de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar el calendario fiscal para el año 2026 del Ayuntamiento de Archena, en el que contiene los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico para el presente año.

Calendario fiscal 2026

Impuestos

- Impuesto de vehículos: Del 6 de abril (lunes) al 3 de julio (viernes). Los recibos domiciliados serán cargados el 12 de junio (viernes).

- IBI urbana: Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). *

- IBI rústica: Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). *

- IBI características especiales: Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). *

- Impuesto sobre actividades económicas: Del 25 de septiembre (viernes) al 4 de diciembre (viernes) *

* Los recibos domiciliados serán cargados el 9 de octubre (viernes).

- Respecto los recibos acogidos al Plan Personalizado de Pago, serán cargados los días 5 de cada mes solicitado por los interesados o inmediato hábil posterior.

Tasas

- Entrada de vehículos: Del 6 de julio (lunes) al 4 de diciembre (viernes). Los recibos domiciliados serán cargados el 9 de octubre (viernes).

- Lonja / Mercadillo: Los recibos serán emitidos de forma mensual de Enero a Diciembre. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 5 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 del mismo mes de su periodo. *

- Escuela infantil: Los recibos serán emitidos de forma mensual de Enero a Diciembre, excepto el mes de Agosto. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mismo mes de su periodo. *

- Escuela de música: Los recibos serán emitidos de forma mensual durante los meses de curso lectivo de la escuela. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mismo mes de su periodo. *

- Centro de día: Los recibos serán emitidos de forma mensual de Enero a Diciembre. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mismo mes de su periodo. *

- Ayuda a domicilio: Los recibos serán emitidos de forma mensual de Enero a Diciembre. La fecha límite de pago en voluntaria será hasta el 20 del mes siguiente. Los recibos domiciliados serán cargados el 20 del mismo mes de su periodo. *

*Si las fechas indicadas coinciden con día inhábil serán trasladadas al día hábil inmediato posterior.

Así mismo, se hace constar que una vez formadas las matrículas y padrones fiscales correspondientes a los Recibos y a la Tasa por Entrada de Vehículos, serán publicados sus correspondientes aprobaciones por el organismo competente, quedando expuestos al público durante el plazo de un mes.

Advertir a los obligados tributarios que, transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas, en período ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, al tratarse de tributos de vencimiento periódico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Archena a 2 de febrero de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1048 Anuncio de aprobación de la actualización de los trabajos de electrificación de la urbanización UA-PU6 del PGM de Las Torres de Cotillas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión celebrada el día 20 de enero de 2026, ha adoptado acuerdo de Aprobación de la actualización de los trabajos de electrificación de la urbanización de la Unidad de Actuación UA-PU6 del PGM de Las Torres de Cotillas, conforme a las separatas eléctricas presentadas por la mercantil Torre Sol, S.L.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente

Las Torres de Cotillas, 27 de enero de 2026.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1049 Convocatoria de concurso oposición, para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Letrado/a, incluida en la oferta de empleo público 2023. (Expediente 2026/01303/000024).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de febrero de 2026, se aprueba lo siguiente:

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de letrado/a que seguidamente se indica, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento en el año 2023, de conformidad con las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición de 1 plaza de Letrado/a incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento en el año 2023, de conformidad con las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de promoción interna del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, excepto personal de policía local y S.E.I.S, aprobadas en Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 y publicadas en el BORM n.º 17 de 22 de enero de 2018 integradas en las presentes.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

Tercera. Participación en la convocatoria

A. Requisitos generales

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en la plaza de Técnico de Administración General o Asesor Jurídico, grupo A/A1, con una antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión del título de Grado en Derecho y Máster Oficial de la Abogacía o Licenciatura en Derecho.
- Tener una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la abogacía, debidamente acreditados.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente convocatoria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos, específicos y generales, exigidos deberán poseerse por las personas aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B. Instancias

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para la participación en esta convocatoria se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10080> - área "Recursos Humanos" [Procesos Selectivos]), con toda la información sobre el mismo.

Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para su posterior descarga y presentación telemática.

Estará habilitada la presentación telemática, siendo ésta de carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la admisión a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando la siguiente documentación a su solicitud para tomar parte de la presente convocatoria:

- Resguardo del ingreso por importe de 12€, en concepto de participación en el proceso selectivo. Para ello, a través de la OVT del Ayuntamiento de Murcia, las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, se practicarán autoliquidación, realizando el pago de la misma con tarjeta de crédito desde la propia web. Igualmente, podrán imprimir la carta de pago resultante a fin de realizar el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la misma.

- En su caso, Certificado oficial, actualizado y vigente, que acredite la exención del abono de los mismos, según criterios aprobados en la Ordenanza Municipal que más abajo se indica.

- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen pudiendo, en cualquier momento, la administración requerir los originales de los méritos alegados por sus titulares.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

El abono de la tasa por "participación en procesos selectivos" deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

La aportación de documentación exigida corresponde, única y exclusivamente a las personas aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores.

La experiencia profesional en este Ayuntamiento de Murcia, así como la relativa a cursos de formación recibidos/impartidos correspondientes a los Planes de Formación de éste Ayuntamiento, serán incorporados de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a dicha fecha.

No se tendrán en consideración ninguna documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C. Admisión

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia extracto con la relación de excluidas y referencia para su consulta íntegra, con indicación del plazo de subsanación que se concede a las excluidas y a aquellas otras personas que habiendo concurrido a la convocatoria de que se trate, no figuren en la lista de admitidas ni de excluidas. Asimismo se determinará en la citada resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión, o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La resolución de estas subsanaciones y cualquier otro recurso en vía administrativa contra las mismas, será mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

Cuarta. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará constituido por personal funcionario de carrera, una Presidencia, una Vocalía-Secretaría y tres vocales.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Órgano de Selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros y, en su caso, el personal asesor de los tribunales de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos, pudiendo también las personas aspirantes recusarlos, cuando concurran las causas previstas en la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Cuando por causas justificadas y apreciadas por el propio órgano de selección, hubiera una circunstancia que impidiera la asistencia prolongada de alguno de sus miembros, podrá acordar que actúe en su puesto la persona que figura como su suplente.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase concurso.
2. Fase oposición.

B. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por las personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la por la letra "U" resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de las personas aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Las personas aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

C. Fase de concurso

El Órgano de Selección valorará los méritos alegados, siempre que estén debidamente justificados por las personas aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cuarenta puntos, distribuidos en los apartados que seguidamente se indican:

1. Por años de experiencia. En ningún caso se valorarán fracciones inferiores a un mes. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos;

1.1. Por años de experiencia, como empleado municipal del Ayuntamiento de Murcia, distintos a la antigüedad exigida como requisito:

a) En el desempeño de plaza o plazas de la misma categoría que suponen el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza o plazas convocadas, a razón de 0'20 puntos por mes.

b) En plaza o plazas de la categoría que da acceso a la plaza o plazas convocadas a razón de 0'125 puntos por mes.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Murcia, no será necesario que la persona aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados.

1.2. Por años de experiencia en plazas de similar cometido y mismo grupo/subgrupo de titulación en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,02 puntos por mes.

En ningún caso se valorarán fracciones inferiores a un mes. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior a la plaza o plazas convocadas, a razón de 1 punto por titulación. La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como otros méritos que no estando relacionados en los apartados anteriores el tribunal considere valorables. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

D. Fase de oposición

Constará de un ejercicio único que versará sobre los temarios recogidos en el ANEXO que contienen tres quintas partes de los temarios mínimos, según grupo de titulación, en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración General.

El citado ejercicio será eliminatorio y se valorará de cero a sesenta puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de treinta puntos para considerarse aprobado.

El ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en el temario, compuesto por un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas sobre un caso práctico a elegir por las personas aspirantes entre los tres propuestos por el Tribunal. Las respuestas no contestadas así como las respuestas erróneas no penalizarán y más de una respuesta a la misma pregunta se considerará como respuesta errónea.

Sexta. Calificación definitiva, relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en el ejercicio y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de las personas aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía Delegada del área de Personal al objeto de que se lleve a cabo, mediante decreto de éste órgano, el nombramiento correspondiente.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en el primer apartado de la fase de concurso.
- c) Si persiste el empate por la mayor puntuación en la fase de concurso.
- d) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Vinculación de las bases y recursos.

A. Vinculación.

La presente convocatoria y sus bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Recursos.

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, salvo las actuaciones del órgano de selección, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

2. Contra la publicación de la resolución de admitidos y excluidos, se dispondrá de un el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la misma, para presentar escrito de subsanación (reclamación). Transcurrido el mismo sin que sea subsanada la causa de exclusión o inadmisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el proceso selectivo formulada por la persona interesada. Artículos 20.1 del R.D.364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra las actuaciones del órgano de selección habrá que distinguir, estando indicado en el pie de las propias publicaciones;

1. Actos de trámite no cualificados. Son aquellos que no deciden ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Actos de trámite cualificados. Resto de actuaciones del órgano de selección, pudiendo interponer reclamación ante el mismo en el plazo indicado en la propia publicación del órgano de selección; o recurso de alzada, ante el órgano que haya nombrado a su presidente, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesta la reclamación, se deberá esperar a la resolución de la misma para poder interponer el recurso de alzada indicado.

4. Contra la composición del órgano de selección se podrá interponer escrito de recusación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Murcia, a 23 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal (Decreto de Alcaldía 05/07/2023), M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anexo único**Temario****Letrado/A (A1)**

Tema 1. La Administración local (I): Entidades que la integran. Potestades que les corresponden. Principios de su actuación.

Tema 2. La Administración local (II): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio, población. La organización de los municipios de gran población.

Tema 3. La Administración local (III): El Municipio: Competencias. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 4. La Administración local (V): El Municipio: Impugnación de actos y acuerdos, y ejercicio de acciones.

Tema 5. La Administración local (VII): el título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Común (III) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Trámites del procedimiento. Derechos del interesado. Iniciación del procedimiento. Medidas provisionales. Ordenación e Instrucción del procedimiento.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La Ejecución.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común (V): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (VI): Recursos administrativos.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Común; (VII) Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 13. Principios de la potestad sancionadora en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Ejercicio de la potestad sancionadora por las Entidades Locales.

Tema 14. Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento para el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. La Asesoría Jurídica. Funciones. Ejercicio de acciones por el Ayuntamiento. Requisitos y órganos competentes.

Tema 17. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Competencia. Funcionamiento de los órganos colegiados. Abstención y recusación. Los convenios administrativos.

Tema 18. Personal al servicio de las Administraciones Públicas en el TREBEP: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La oferta de empleo público.

Tema 19. Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

Tema 20. Derechos y deberes del funcionario público local en el TREBEP. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Régimen de incompatibilidades.

Tema 21. Los contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen de Invalidez. Recurso especial en materia de contratación. Contratos menores.

Tema 22. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración Pública. Penalidades. Indemnización de daños y perjuicios. Principios de riesgo y ventura. Pago del precio. Subcontratación. Cesión de los contratos. Modificación. Extinción de los contratos.

Tema 23. Contratos de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

Tema 24. El dominio público. Concepto, naturaleza, elementos y clasificación. Afectación. Mutaciones demaniales. Régimen Jurídico del dominio público. Uso y utilización.

Tema 25. El patrimonio privado de la Administración. Régimen Jurídico. Potestades. Adquisición, uso y utilización.

Tema 26. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 27. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tema 28. Procedimiento de Recaudación Tributaria. Concepto. Pago voluntario y procedimiento de apremio. Enajenación de bienes embargados. Los informes de los Servicios Jurídicos. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 29. Clasificación del suelo. Calificación. Derechos y deberes del titular del suelo.

Tema 30. El Derecho sancionador urbanístico. Procedimiento sancionador de las infracciones.

Tema 31. Protección de la legalidad urbanística. Actuaciones sin licencia u orden de ejecución o incumpliendo sus determinaciones. Restablecimiento de la legalidad.

Tema 32. La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Reglas determinantes de la competencia.

Tema 33. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: capacidad, legitimación, representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 34. Procedimiento contencioso-administrativo. Diligencias preliminares: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones. Disposiciones generales sobre plazos. Interposición del recurso. Reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de interesados.

Tema 35. Procedimiento contencioso-administrativo. Medidas cautelares. Solicitud y procedimiento. Clases.

Tema 36. Procedimiento contencioso-administrativo. Demanda y contestación. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba.

Tema 37. Procedimiento contencioso-administrativo. Vista y conclusiones. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento.

Tema 38. Procedimiento contencioso-administrativo. El Procedimiento Abreviado.

Tema 39. Procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Cuestión de ilegalidad. Otros procedimientos especiales.

Tema 40. Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recursos contra providencias y autos. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia. Recurso de Revisión.

Tema 41. Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recurso ordinario de apelación.

Tema 42. Recursos en el proceso contencioso administrativo. Recurso de casación.

Tema 43. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso administrativo. Incidentes de invalidez de actos procesales. Las costas procesales.

Tema 44. El contrato de trabajo. Relaciones laborales especiales. Contratación y subcontratación de actividad empresarial. Cesión de trabajadores. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 45. La prestación laboral. Tiempo de trabajo y descanso. Prestación salarial. Otros derechos y deberes laborales.

Tema 46. El proceso laboral. Principios generales. Jurisdicción. Partes. Conciliación. El recurso de suplicación y casación.

Tema 47. Procesos especiales. Despido. Movilidad geográfica. Impugnación de sanciones. Derechos fundamentales. Conflicto colectivo. Impugnación convenio colectivo. Otros procesos especiales.

Tema 48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 49. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 50. Proceso de sumario. Procesos especiales. Procedimiento abreviado. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Responsabilidad civil derivada de la comisión de delitos.

Tema 51. Procesos declarativos. Juicio ordinario y juicio verbal. Proceso de desahucio de fincas urbanas.

Tema 52. El crédito público en el concurso de acreedores. Calificación y reclamación de créditos en el seno del concurso. Incidentes concursales. Impugnación de acuerdos de la Administración concursal.

Tema 53. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

Tema 54. Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de la Igualdad en el Empleo Público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1050 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Dirección de Área de Servicios Sociales. Expte. 2025/01303/000184.

Esta Administración Municipal ha resuelto, mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2026, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

"Nombrar para el puesto de Directora de Área de Servicios Sociales (DRCR0008) del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por el sistema de libre designación, a Dña. Cristina García García, con D.N.I. N.º **4838***, por reunir los requisitos, competencia e idoneidad exigidas para el puesto convocado por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de instancia de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo."

En Murcia, a 23 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1051 Aprobación inicial de expediente 2026/CE-SC01 de modificación presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Expte. 2026/CE-SC01 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por cuantía de 2.943.058,04 euros, dentro del presupuesto de 2026, con la finalidad de habilitar y suplementar crédito y financiación para la realización de diversos proyectos y programas de gastos de capital.

Lo que se somete a información pública, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley puedan examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 de dicho texto legal.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento: <https://transparencia.mimurcia.murcia.es/es/transparencia/51>

Murcia, 26 de febrero de 2026.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1052 Solicitud de uso excepcional por interés público para actividad de espacio para el desarrollo, la promoción y la divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones en carretera Murcia-San Javier, P.K. 12,7, finca Lo Ayllón, c/ Cañadas de San Pedro de Los Ramos.

Dado que por Adrián Massotti Peinado y José Carlos Gálvez Álvarez, con NIF n.º ***4671** y ***1826**, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para espacio para el desarrollo, la promoción y la divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones, con emplazamiento en carretera Murcia - San Javier, P.K. 12,7, Finca Lo Ayllón, C/ Cañadas de San Pedro de Los Ramos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por la promotora, relativa a la autorización de uso y edificación excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 65/2026-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://murcia.es/documents/2423107/22370650/Proyecto+anonimizado.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 27 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, Laura Pérez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1053 Anuncio de solicitud de uso excepcional por interés público para centro de gestión de residuos no peligrosos en carretera de Sucina-Avileses, polígono 48, parcela 108 de Jerónimo y Avileses.

Dado que por la mercantil Plásticos Galián, S.L., con CIF n.º B30861686, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para centro de gestión de residuos no peligrosos, con emplazamiento en carretera de Sucina-Avileses, Polígono 48, parcela 108 Jerónimo y Avileses.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por la promotora, relativa a la autorización de uso y edificación excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 663/2025-AC 2025/ACAC/000726, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://murcia.es/documents/2423107/22111979/Proyecto+anonimizado.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 27 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, Laura Pérez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1054 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Avance del Plan Parcial sector ZU-SD-CT15, Cabezo de Torres.

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la aprobación del plan o programa denominado: Avance del Plan Parcial sector ZU-SD-CT15, Cabezo de Torres.

Dicho plan o programa se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2026/043/000136.

Recibido en este Servicio la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (o el acuerdo de inicio en su caso) junto con el borrador del plan o programa y el Documento Ambiental Estratégico, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 21/2013 y art. 105 de la Ley 4/2009, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan o programa, que se concretará en indicar de forma justificada lo siguiente:

- Si el plan o programa, en función de la documentación remitida, y con las medidas de reducción, prevención, corrección y seguimiento indicadas, puede tener o no efectos significativos, es decir, alteraciones de carácter permanente o de larga duración, en lo relativo a sus competencias e intereses.
- En el caso de que considere que puede tener dichos efectos deberá señalar los aspectos en relación únicamente con la incidencia del plan o programa en sus competencias, que deberá recoger, en su caso, el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968358600 ext. 57134 o 57170 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, 24 de febrero de 2026.—El Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1055 Cese y nombramientos de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202601992, de fecha 13 de febrero de 2026, se ha procedido al cese de D.ª Aída Peñalver Martínez, D. José Joaquín Arias Ortín y D.ª Ángela Berzal Sánchez como personal eventual de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 23 de junio, 7 y 14 de julio de 2023 y 22 de diciembre de 2023, 28 de junio y 2 de agosto 2024, 27 de septiembre y 11 y 29 de octubre de 2024, 29 de noviembre 2024 y 14 de marzo de 2025 sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación; el cese se produce con los efectos económicos y administrativos que se fijan en el citado Decreto.

Cesar a: D.ª Aída Peñalver Martínez, con DNI **5066***, con efectos económicos y administrativos del día 13 de febrero de 2026 como personal eventual que ejerce las funciones de Gerente del Grupo Municipal Vox (GERE0001), puesto para el que fue nombrada por Decreto de Alcaldía N.º 202413754, de fecha 6 de agosto de 2024.

Cesar a: D. José Joaquín Arias Ortín, con DNI **4907***, con efectos económicos y administrativos del día 13 de febrero de 2026 como personal eventual que ejerce las funciones de Director de Estrategia y Comunicación del Grupo Municipal Vox (JEFJ1003), puesto para el que fue nombrado por Decreto de Alcaldía N.º 202314886, de fecha 20 de julio de 2023.

Cesar a: D.ª Ángela Berzal Sánchez con DNI **8142***, con efectos económicos y administrativos del día 13 de febrero de 2026 como personal eventual que ejerce las funciones de Asesora Jurídica del Grupo Municipal Vox (ASEJ1001), puesto para el que fue nombrada por Decreto de Alcaldía N.º 202317868 de 22 de septiembre de 2023.

En Murcia, a 16 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1056 Cese y nombramientos de personal eventual de la Corporación.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202602674, de fecha 23 de febrero de 2026, se ha procedido al nombramiento de D.ª Elena Ángeles Castro Hinojosa, D.ª María Contreras Nicolás, D. Joaquín Sánchez Serrano, D.ª Concepción Pérez Álvarez, D. Vicente Candel Fernández, D.ª Nerea Alzola Álvarez, D. José Antonio Martínez-Abarca Muñoz y D.ª Mercedes Mora Ruiz como personal eventual de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 23 de junio, 7 y 14 de julio de 2023 y 22 de diciembre de 2023, 28 de junio y 2 de agosto 2024, 27 de septiembre y 11 y 29 de octubre de 2024, 29 de noviembre 2024, 14 de marzo de 2025 y 20 de febrero de 2026 sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación; el cese se produce con los efectos económicos y administrativos que se fijan en el citado Decreto.

Cesar a D.ª Elena Ángeles Castro Hinojosa, con D.N.I. **439****, NRP 9977, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de febrero de 2026, como personal eventual que ejerce las funciones del puesto de Prensa Grupo Municipal PP (PREN2003).

Nombrar a D.ª Elena Ángeles Castro Hinojosa, con D.N.I. **439****, NRP 9977 con efectos económicos y administrativos desde el 24 de febrero de 2026, como personal eventual para ejercer las funciones del puesto de Prensa Grupo Municipal PP, clasificado en el Grupo A2, código retributivo 1223 y 16 puntos C.E.T.

Cesar a D.ª María Contreras Nicolás, con D.N.I. **840****, NRP 9283, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de febrero de 2026, como personal eventual que ejerce las funciones del puesto de Prensa Alcaldía (PREN1001).

Nombrar a D.ª María Contreras Nicolás, con D.N.I. **840****, NRP 9283, con efectos económicos y administrativos desde el 24 de febrero de 2026, como personal eventual para ejercer las funciones del puesto de Prensa Alcaldía, clasificado en el Grupo A2, código retributivo 1324** y 16 puntos C.E.T.

Cesar a D. Joaquín Sánchez Serrano, con D.N.I. **499****, NRP 8474, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de febrero de 2026, como personal eventual que ejerce las funciones del puesto de Director de Estrategia del Grupo Municipal Socialista (DRCA0002).

Nombrar a D. Joaquín Sánchez Serrano, con D.N.I. **499****, NRP 8474, con efectos económicos y administrativos desde el 24 de febrero de 2026, como personal eventual para ejercer las funciones del puesto de Director Estratégico del Grupo Municipal Socialista, clasificado en el Grupo A1 con una retribución bruta anual de 54.744,30 euros.

Cesar a D.ª Concepción Pérez Álvarez, con D.N.I. **773****, NRP 3556, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de febrero de 2026, como personal eventual que ejerce las funciones del puesto de Directora de Comunicación y Prensa Grupo Municipal Socialista (DRCT2001).

Nombrar a D.^a Concepción Pérez Álvarez, con D.N.I. **773****, NRP 3556, con efectos económicos y administrativos desde el 24 de febrero de 2026, como personal eventual para ejercer las funciones del puesto de Directora de Comunicación y Prensa Grupo Municipal Socialista, clasificado en el grupo A2 con una retribución anual bruta de 54.744,30 euros.

Cesar a D. Vicente Candel Fernández, con DNI **855****, NRP 10114, con efectos económicos y administrativos de 23 de febrero de 2026, como personal eventual que ejerce las funciones del puesto de Administración Grupo Socialista (ADMN3002).

Nombrar a D. Vicente Candel Fernández, con DNI **855****, NRP 10114, con efectos económicos y administrativos de 24 de febrero de 2026, como personal eventual para ejercer las funciones del puesto de Administración Grupo Socialista con una retribución anual bruta de 46.784,82 euros.

Nombrar como personal eventual, a D.^a Nerea Alzola Álvarez, con D.N.I. **612****, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de febrero de 2026, para ejercer las funciones del puesto de Coordinadora del Grupo Municipal Vox, clasificado en el grupo A2 con una retribución anual bruta de 60.000,00 euros.

Nombrar como personal eventual, a D. José Antonio Martínez Abarca Muñoz, con D.N.I. **480****, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de febrero de 2026, para ejercer las funciones del puesto de Director de Comunicación del Grupo Municipal Vox, clasificado en el grupo C1 con una retribución anual bruta de 36.440,00 euros.

Nombrar como personal eventual, a D.^a Mercedes Mora Ruiz, con D.N.I. **830****, con efectos económicos y administrativos desde el 23 de febrero de 2026, para ejercer las funciones del puesto de Secretaría del Grupo Municipal Vox, clasificado en el Grupo C2 y con una retribución anual bruta de 36.440,00 euros.

En Murcia, a 24 de febrero de 2026.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1057 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico Superior del Conservatorio (Profesor Conservatorio), en régimen de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) por el sistema selectivo de oposición.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de cuatro plazas de Técnico superior del conservatorio, incluidas en la oferta de empleo Público (en adelante OEP) de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier de 2025 y 2026, por oposición en turno de acceso libre.

Las plazas convocadas tienen los siguientes códigos en la plantilla de personal:

LC1C.01.01.09, incluida en la OEP de 2026, publicada en el BORM n.º 44 de fecha 23 de febrero de 2026.

LC1C.01.01.10, incluida en la OEP de 2025, publicada en el BORM n.º 167 de fecha 22 de julio de 2025, modificada por BORM n.º 250, de fecha 28 de octubre de 2025.

LC1C.01.01.15, incluida en la OEP de 2025, publicada en el BORM n.º 167 de fecha 22 de julio de 2025, modificada por BORM n.º 250, de fecha 28 de octubre de 2025.

LC1C.01.01.24, incluida en la OEP de 2025, publicada en el BORM n.º 167 de fecha 22 de julio de 2025, modificada por BORM n.º 250, de fecha 28 de octubre de 2025.

1.2. Elección de especialidad. En la propia instancia, los interesados/as marcarán la especialidad elegida (Ver Base 9.2.).

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las cuatro plazas en la categoría de Técnico superior del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera.- Características de las plazas.

La plazas convocadas corresponden al Grupo 1 de cotización y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, categoría Cometidos especiales de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarta.- Publicidad.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

5.1. Titulación exigida en la convocatoria: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Estar en posesión, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de uno de los títulos siguientes:
 - Título universitario de grado, equivalente o superior.
 - Título equivalente que habilite para el ejercicio de la docencia a nivel conservatorio profesional (acompañar junto a la instancia el título y la norma habilitante)

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán acompañar junto a los títulos antecitados un certificado de delitos sexuales con fecha de expedición no superior a diez días a la fecha máxima de presentación de documentos.

5.2. Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza de técnica superior en relación con el puesto de trabajo adscrito.
 - Carga postural
 - Carga mental
 - Manejo de equipos informáticos y PVD's

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las

actividades y funciones inherentes a la plaza en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo establecido de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo 1 (A/A1)	38,00 €
----------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada requisitos (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas (excepto las personas con exenciones que deberán justificar conforme a lo dispuesto en el antecitado artículo 7.º de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier).

· En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el caso de acceder para el cupo de personas con discapacidad, además de lo anterior, deberán presentar:

· Certificado de discapacidad emitido por órgano competente (IMAS o equivalente), que certifique una discapacidad física igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de las siguientes características:

7.1. Fase de oposición (100% de la nota final):

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, que deberán superarse de forma independiente:

1.- Primer ejercicio (40 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, con las siguientes características:

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,3334 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,111 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

2.- Segundo ejercicio (30 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test que versarán sobre un caso práctico relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 1,2 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,4 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

3.- Tercer ejercicio, que se divide en dos partes (30 puntos):

3.1. Parte primera (20 puntos de 30):

a) Especialidad instrumental (Piano, violín y violonchelo): Consistirá en una prueba a una prueba práctica de interpretación de un repertorio libre de unos 15 minutos sobre la especialidad que el opositor/a haya indicado en la instancia. Se valorará la calidad de interpretación al instrumento.

b) Especialidad de lenguaje musical, realizarán tres unidades:

- La primera: de lectura melódico-rítmica. Para ello, el tribunal facilitará un texto musical, y se dispondrá de 10 minutos para su lectura previa.

- La segunda unidad consistirá en cantar un texto propuesto y, al mismo tiempo, acompañarse a sí mismo al piano (el texto musical constará de melodía, acompañamiento y cifrado americano de apoyo).

- La tercera unidad consistirá en un dictado musical a los aspirantes.

3.2. Parte segunda (10 puntos de 30):

Supuesto práctico (15 min. de preparación y 15 min. de exposición):

El supuesto práctico común a todas las especialidades versará sobre la capacidad didáctica del aspirante/a.

Oportunamente, el Tribunal indicará todas características de las pruebas (Lugar y hora de realización y criterios de puntuación).

4.- Los ejercicios 1.º y 2.º serán comunes a todas las especialidades. El ejercicio 3.º será en función elegida por el opositor/a en la instancia. En caso de no presentarse ningún aspirante a una especialidad determinada, o que habiéndose presentado, no hubieran superado los dos ejercicios previos, la plaza vinculada a dicha especialidad quedará desierta.

5.- Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse los tres de forma independiente.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 40, 30 y 30 respectivamente.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- El ejercicio primero será calificado de 0 a 40 puntos.
- El ejercicio segundo será calificado de 0 a 30 puntos.
- El ejercicio tercero será calificado de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los tres ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 20, 15 y 15 puntos respectivamente en cada uno de los tres ejercicios.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Asignación de puesto de trabajo.

9.1. Asignación inicial:

Las vacantes de los puestos de trabajo vinculados a las plazas objeto del procedimiento se ofrecerán a las dos personas aspirantes que aprueben el proceso en cada especialidad elegida en la instancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento. La asignación de las vacantes tendrá carácter definitivo.

9.2. Códigos vacantes de los puestos:

Los códigos de las vacantes de los puestos de trabajo ofertados en la fecha de aprobación de las presentes bases son los que a continuación se relacionan:

- PFP-0/AG10L-12 Profesor de piano
- PFL-0/AG10L-13 Profesor de lenguaje musical
- PFV-0/AG10L-18 Profesor de violín
- PFH-0/AG10L-27 Profesor de violonchelo

Décima.- Tribunal de selección.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo dictado en las Bases generales.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Designado por el Sr. Alcalde entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Javier, y suplente.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, y suplente.

Vocales: Tres vocales, y suplentes, designados entre los funcionarios de carrera o personal laboral, preferentemente del Ayuntamiento de San Javier. En caso de necesidad, se podrá nombrar a otros empleados de otras administraciones para garantizar los principios de profesionalidad y paridad, en su caso.

Undécima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán acompañar informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social u órgano equivalente, expedido al efecto con la adaptación de tiempos y medios expresa y para el presente procedimiento. No obstante lo anterior, la concesión de las adaptaciones solicitadas corresponderá al tribunal de selección.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición adicional quinta.- Contenido de los certificados que acrediten la capacidad funcional.

El documento recogerá de forma explícita que «la persona interesada posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, especialidad, opción o subopción, o de la categoría profesional», según corresponda, debiendo recoger expresamente su denominación. También será válido el documento por el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que contenga expresiones tales como que «la persona dispone de capacidad funcional para desempeñar cualquier profesión, para trabajar en la Administración o que no consta enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones a desempeñar», así como otras expresiones similares. En ningún caso se considerará válido aquel documento mediante el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que se limite a constatar la ausencia de enfermedad infecto-contagiosa o que contenga expresiones que no se refieran a la efectiva capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 26 de febrero de 2026.—El Concejal Delegado de Personal, Héctor Enrique Verdú Verdú.

Anexo I

Programa

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte general (18 temas):

Tema 1. La Constitución Española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Primero y Capítulo Segundo.

Tema 2. La Constitución Española (II): La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. La Regencia. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Constitución Española (III): Las Cortes Generales. Las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 4. La Constitución Española (IV): El Gobierno. Composición y cese. La cuestión de confianza. Moción de censura. Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 5. La Constitución Española (V): Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 6. El Estatuto de Autonomía. Título Preliminar. Título II. Capítulos I, II, III y IV

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Tema 8. La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 9. La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno. Título XI: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común (I): La capacidad de obrar y el concepto de interesado en el Procedimiento Administrativo Común. Representación.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los principios de la potestad Sancionadora. Legalidad, Irretroactividad, Tipicidad, Responsabilidad, proporcionalidad.

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo IV: De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo I Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Capítulo II De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación.

Parte específica (72 temas).

Tema 1: Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia: De las enseñanzas musicales no reguladas por la Ley orgánica de educación. Creación y funcionamiento de las escuelas de música. De las escuelas de música y su régimen de funcionamiento. De la titularidad de las escuelas de música. Denominación. De la financiación de las enseñanzas musicales no reguladas. De la creación de un Registro Específico de escuelas de música de la Región de Murcia (Cap. III).

Tema 2: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: Finalidad y organización. Objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música. Especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Tema 3: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: Del currículo. Contenido del currículo. Características curriculares de las asignaturas de Banda, Conjunto, Coro y Orquesta. Perfiles formativos. Distribución horaria. Recital fin de grado. Repertorio instrumental con acompañamiento.

Tema 4: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: del acceso a las enseñanzas. Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música. Características de las pruebas. Evaluación y calificación. Tribunales de las pruebas. Matriculación. De la evaluación, la promoción y la permanencia. Evaluación y calificaciones. Promoción. Límites de permanencia. Titulación.

Tema 5: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: De los documentos de evaluación. Documentos de evaluación. Libro de calificaciones. Autonomía pedagógica y organizativa de los centros. Tutoría y orientación. Anexo I: Distribución de asignaturas por curso y especialidad y tiempos lectivos en las Enseñanzas Profesionales de Música (en la especialidad del aspirante).

Tema 6: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: Anexo III. Currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad del aspirante (objetivos, contenidos y criterios de evaluación).

Tema 7: Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Centros docentes públicos y privados. Requisitos generales de instalaciones de los centros docentes de enseñanzas artísticas. Número de puestos escolares. Denominación de los centros docentes de enseñanzas artísticas profesionales de música. Requisitos mínimos relativos a las instalaciones de los centros de enseñanzas artísticas profesionales de música. Relaciones numéricas profesor-alumnado en los centros de enseñanzas artísticas profesionales de música.

Tema 8: Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: De la formación inicial del profesorado de enseñanzas artísticas profesionales. Requisitos para ejercer la docencia en las enseñanzas artísticas profesionales. Formación pedagógica y didáctica del profesorado de enseñanzas artísticas profesionales.

Tema 9: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: Del proceso de evaluación. Aplicación de la evaluación continua. Imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua. Diario de clase. Registro de evaluación continua. Evaluación de las pruebas extraordinarias.

Tema 10: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: Sesiones de evaluación. Sesión de evaluación inicial. Calificación del alumnado. Matrícula de honor. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Tema 11: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: Del procedimiento que garantice la evaluación objetiva del rendimiento escolar. Información a los alumnos y a sus padres o tutores legales sobre el proceso de aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Tema 12: Unidad didáctica: definición, función y estructura completa.

Tema 13: La Programación Didáctica: definición, función y estructura completa.

Tema 14: Control de tensiones en la práctica instrumental: ejemplo aplicado a la especialidad instrumental del aspirante.

Tema 15: Principios metodológicos en la práctica docente. Medidas de refuerzo y ampliación. Explicación y ejemplos.

Tema 16: Recursos didácticos: función y tipos. Aspectos fundamentales en la elección de recursos didácticos y repertorio en el alumnado de Escuela de Música. Aspectos fundamentales en la elección de recursos didácticos y repertorio en el alumnado de Enseñanzas Profesionales.

Tema 17: Lectura a primera vista. Técnicas, estrategias y métodos.

Tema 18: Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 19: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios y normas generales de funcionamiento. Principios de actuación. Normas generales

de funcionamiento de los órganos colegiados. Consejo Escolar: carácter y composición. Competencias. Régimen de funcionamiento. Elección.

Tema 20: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Claustro de Profesores: carácter y composición. Competencias. Régimen de funcionamiento.

Tema 21: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección de los conservatorios. El equipo directivo. Selección del director. Competencias del director.

Tema 22: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección de los conservatorios. Nombramiento, sustitución y cese de los restantes miembros del equipo directivo.

Tema 23: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El jefe de estudios. El secretario. El vicedirector.

Tema 24: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente. Carácter y composición. Competencias. Régimen de funcionamiento.

Tema 25: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente: Departamentos de coordinación didáctica. Carácter y composición. Régimen de funcionamiento. Departamentos de coordinación didáctica de los conservatorios de Música.

Tema 26: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente: funciones de los departamentos de coordinación didáctica. Designación y cese del jefe de departamento de coordinación didáctica. Suplencia y funciones del jefe de departamento.

Tema 27: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente. Equipos docentes. Tutores.

Tema 28: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente. Otras coordinaciones (sección sexta completa).

Tema 29: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Autonomía de los

conservatorios. Autonomía pedagógica, de organización y de gestión. Proyecto educativo del centro. Programación general anual. Propuesta curricular.

Tema 30: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Autonomía de los conservatorios. Programaciones docentes. Plan de actividades artísticas y culturales. Guía de ingreso y acceso. Autonomía organizativa: participación de los alumnos y de los padres. Asociaciones de alumnos y asociaciones de padres de alumnos.

Tema 31: Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Finalidad general. Objetivos de las Escuelas de Música. Enseñanzas. Condiciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música.

Tema 32: Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Música.

Tema 33: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para primer curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 34: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para segundo curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 35: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para tercer curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 36: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cuarto curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 37: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para quinto curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 38: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para sexto curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 39: Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se publica la relación orientativa de composiciones musicales para la realización de la parte A de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música así como se establecen los criterios de evaluación de la misma. Anexo I, II y III.

Tema 40: Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato: convalidaciones. Dispensa provisional.

Tema 41: Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato: Procedimiento, aplicación y registro académico

de las convalidaciones y exenciones. Liberación de obligaciones escolares. Distribución horaria. Convalidación única.

Tema 42: Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios Integrados". Finalidades y características del Programa "Horarios Integrados". Requisitos. Medidas organizativas.

Tema 43: Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios Integrados". Centros vinculados y unidades PHI. Comisión coordinadora del Programa "Horarios Integrados". Procedimiento para solicitar la participación en el Programa. Proyecto Educativo y Memoria anual.

Tema 44: Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia. Objeto, régimen jurídico y beneficiarios. Premios y dotación económica. Requisitos de participación. Alumnado premiado. Propuesta a Premios Nacionales.

Tema 45: Pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música: contenido de las pruebas para los ejercicios de la parte A y parte B. Criterios de evaluación. Procedimiento de evaluación.

Tema 46: Pruebas de acceso a Enseñanzas Superiores de Música en la Región de Murcia. Requisitos académicos previos. Especialidad de Interpretación: partes de la prueba de acceso. Criterios de evaluación y calificación.

Tema 47: Historia general del instrumento: Orígenes y antecedentes

Tema 48: La técnica de la especialidad del aspirante: evolución y principios fundamentales.

Tema 49: La técnica moderna de la especialidad del aspirante: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes intérpretes y pedagogos.

Tema 50: Historia general del instrumento/canto: orígenes y antecedentes. Evolución histórica desde sus comienzos hasta hoy.

Tema 51: La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 52: La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 53: La música de cámara en las enseñanzas profesionales. Programación de esta asignatura: agrupaciones, repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.

Tema 54: El instrumento/canto en el jazz. Características del repertorio y de su interpretación. El cifrado moderno y la improvisación.

Tema 55: Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento/canto. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

Tema 56: Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas de base y profesionales.

Tema 57: La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 58: Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 59: La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Simplificación o reducción de la partitura. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.

Tema 60: La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 61: Interdisciplinariedad en los estudios instrumentales. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 62: La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 63: Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y el aprendizaje en los conservatorios. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Tema 64: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura, del repertorio del Renacimiento.

Tema 65: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura, del repertorio del Barroco.

Tema 66: El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Legislación básica y legislación del estado sobre función pública local. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.

Tema 67: Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Régimen retributivo de los empleados públicos. El régimen disciplinario de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

Tema 68: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y deberes.

Tema 69: Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.^a Régimen General. Sección 2.^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 70: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 71: La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 72: La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.



ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico superior del conservatorio	Régimen de la plaza: ☐ Funcionario de carrera ☒ Laboral Fijo	Sistema de Selección: ☐ Concurso ☐ Concurso-Oposición ☒ Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: ☒ Libre ☐ Promoción Interna	Grupo de clasificación: 1	N.º de plazas: 4
		Especialidad: ☐ Piano ☐ Lenguaje musical ☐ Violín ☐ Violonchelo

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida ☐ Si ☐ No ____ % ☐ Si ☐ No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)	Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a ____ de _____ de 202__

FIRMADO:

"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso para la provisión de cuatro plazas de Técnico superior del conservatorio, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña, con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico,

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de las plazas de **Técnico superior del conservatorio**, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo Román Nostrum n.º 3", Jumilla

1058 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria a todos los socios

Por la presente, se le comunica, que el próximo día 28 de marzo del año 2026, se celebrará, a las 10,00.- horas en primera convocatoria, y a las 10,30.- horas en segunda, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Almacén del Pozo Viejo, en la pedanía de Román y de acuerdo al siguiente

Orden del día

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Informe del Presidente
- 3) Presentación de las cuentas del Ejercicio 2025, y Presupuesto para el ejercicio 2026.
- 4) Ruegos y preguntas.

En Jumilla, a 17 de febrero de 2026.—El Presidente, Pedro Angosto Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia

1059 Publicación vacante Académico de Número.

Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, Secretario de la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, certifica:

Que, en el Pleno de esta Corporación, celebrado el 9 de febrero de 2026, se acordó sacar a concurso 1 plaza de Académico de Número vacante, para Licenciado en Farmacia con el grado de Doctor en la en la sección de Física, Química, Biología, Salud Pública y Ciencias Afines, perfil Salud Pública, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de esta Academia, aprobado por Orden de Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 10 de agosto de 2021, los candidatos serán presentados por cinco Académicos Numerarios. Las propuestas deberán ir acompañadas del curriculum vitae del candidato y una carta del propio interesado solicitando su ingreso en la Academia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

1. Ser español o nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
2. Residir preferentemente en la Región de Murcia
3. Estar en posesión del título de Doctor
4. Haberse distinguido en la investigación y estudio de las ciencias farmacéuticas o las relacionadas con éstas, o tener una práctica de reconocido prestigio en las mismas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Academia durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para que así conste, y con el Visto Bueno de la Presidenta de la Academia, firmo la presente en Cartagena, a 24 de febrero de 2026.—El Académico Secretario, Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz.—La Presidenta de la Academia, Stella Moreo Grau.

Anuncio

La Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, por Acuerdo del Pleno, celebrado el 9 de febrero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de su Reglamento de Régimen Interior, anuncia la existencia de 1 plaza vacante de Académico de Número, de Licenciado en Farmacia con el grado de Doctor en la sección de Física, Química, Biología, Salud Pública y Ciencias Afines, perfil Salud Pública.

Los interesados disponen de un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de propuestas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad Católica San Antonio de Murcia-UCAM

1060 Resolución de la Rectora de la Universidad Católica de Murcia por la que se convocan las pruebas de acceso a estudios universitarios de Grado para personas mayores de 25 y 45 años en la Universidad Católica de Murcia para el año 2026.

De acuerdo con la legislación vigente, se convocan las Pruebas de Acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años y para personas mayores de 45 años.

Dichas pruebas tendrán lugar el día 5 de junio de 2026, y la inscripción podrá realizarse desde el día 9 de marzo al día 22 de mayo.

Murcia, 16 de enero de 2026.—La Rectora, Josefina García Lozano.